

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año 300 pesetas.

Año XX

Jueves 13 de octubre de 1955

Núm. 286

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETOS de 12 de octubre de 1955 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Assis de Chateaubriand Bandeira y al señor Augusto Deolindo Nunes Couto	6178	ponde a las Depositarias-Pagadurias de Hacienda por la expedición de precintas para el pago de los referidos impuestos	6179
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Alonso Fernández, Director general de los Registros y del Notariado	6178	Rectificación a la Orden de 16 de septiembre de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de «Elasticómetro pendular le Rolland-Sorin, para metales», destinado al Laboratorio de la Facultad de Ciencias de Madrid	6180
Otra de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Valeriano Tena Martín, Registrador de la Propiedad de Zaragoza, jubilado	6178	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Alejandro Montiel Argüello, Viceministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua	6178	Orden de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombra Profesor titular de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló	6180
Otra de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Odón Colmenero Saa, Magistrado del Tribunal Supremo	6179	Otra de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares del Ciclo de Lenguas de los Centros que se citan	6180
Otra de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Sánchez Guisande, Magistrado del Tribunal Supremo	6179	Otra de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores especiales de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Hellín y Jumilla a doña María Beltrán del Prado y don José Luis González Berenguer, respectivamente	6181
Otra de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José María Rodríguez Villamil y López, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo	6179	Otra de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares del Ciclo de Geografía e Historia de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo, Marchena, Benicarló y Marín	6181
Otra de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Joaquín Reguera Sevilla, Director general de Trabajo	6179	Otra de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombra Maestro de Taller (Sección Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana	6181
Otra de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Enrique Taulet Rodríguez-Lueso, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia	6179	Otra de 26 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los Ciclos de Lenguas, Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares	6180
Otra de 8 de octubre de 1955 por la que se nombra Presidente del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso a la Escuela Judicial, a don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo	6179	Otra de 26 de septiembre de 1955 por la que se declaran desiertos los concursos celebrados para seleccionar el Profesorado del Ciclo de Lenguas en los Centros de Azuaga y Marchena, el de Geografía e Historia del Centro de Cazorla, y el de Maestro de Taller (Sección Carpintería), del de Totana	6182
Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Domingo Graiño Barbeyto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Betanzos	6179	Continuación a la Orden de 22 de septiembre de 1955 por la que se distribuye el crédito de 13.345.000 pesetas, en concepto de subvención, a los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se relacionan	6182
Otra de 8 de octubre de 1955 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Enrique Alfonso Gordó	6179	Continuación a la Orden de 30 de septiembre de 1955 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional	6186
Otra de 8 de octubre de 1955 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Ramiro Fernández Tardáguila	6179	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 26 de septiembre de 1955 dictada en ejecución de lo dispuesto en el vigente Reglamento de los Impuestos sobre el Alcohol y la Achicoria, de 22 de octubre de 1954, señalando el premio de cobranza que corres-		Orden de 9 de agosto de 1955 por la que se concede el título de Escuela Colaboradora de Agricultura a la Institución Chicarro-Canseco-Banciella, de León	6195
		Otra de 28 de septiembre de 1955 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas del Cuerpo Nacional Veterinario	6195
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Ordenes de 6 de octubre de 1955 por las que se concede autorización a don Manuel Riobó Fontán para instalar los viveros flotantes de mejillones que se denominarán «Primavera núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8», situados entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa, en la ría de Vigo	6195

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 22 de septiembre de 1955 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la habilitación d Guías-Interpretes en Barcelona ... 6197

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA—*Dirección General de Justicia*.—Convocando concurso para la provisión de plazas de categoría de Magistrados que se citan ... 6197

GOBERNACION.—*Dirección General de Correos y Telecomunicación*.—(Telecomunicación).—Invitación a la concurrencia en la oferta para la adquisición, por gestión directa, del suministro e instalación de seis grupos electrógenos, destinados a las Centrales Telex de Bilbao, Burgos, Badajoz, San Sebastián, Trujillo y Zaragoza ... 6197

Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando subasta de las obras de reparación del pabellón «María Luisa» del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander). 6197

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Puertos y Señales Marítimas*.—Autorizando a la CAMPSA para construir una nave de envasado y almacenamiento de bidones con productos del Monopolio, en la factoría de Huelva, instalada en la zona de servicios del puerto, por concesión otorgada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1934 ... 6198

EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Laboral*.—Declarando desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza). Instructor del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona ... 6198

Declarando desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza). Instructor del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego ... 6198

Nombrando Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena, a favor de doña María del Carmen del Peso Pérez ... 6198

Nombrando Profesores titulares interinos del Ciclo Especial en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Santoña, Laguardia (primera plaza), Tapia de Casariego (primera plaza), y Trujillo (segunda plaza) a los que se relacionan ... 6198

(Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna).—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación ... 6199

INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria*.—Autorizando a Iberduero, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita ... 6199

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 12 de octubre de 1955 ... 6199

Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando la ampliación de las instalaciones de «Fábricas Químicas, S. A.», de Valencia, y aprovechamiento del cobre, plomo y cinc contenido en las piritas ... 6200

INFORMACION Y TURISMO.—*Dirección General de Cinematografía y Teatro*.—Señalando los requisitos y el plazo de presentación de instancias solicitando la ayuda económica, reglamentada por la Orden ministerial de 25 de mayo de 1955, para los teatros de cámara o ensayo y agrupaciones escénicas de carácter no profesional ... 6200

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 12 de octubre de 1955 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Assis de Chateaubriand Bandeira y al Señor Augusto Deolindo Nunes Couto.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Assis de Chateaubriand Bandeira,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el

Palacio de Pedralbes a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Augusto Deolindo Nunes Couto,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Alonso Fernández, Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Alonso Fernández, Director general de los Registros y del Notariado,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Valeriano Tena Martín, Registrador de la Propiedad de Zaragoza, jubilado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Valeriano Tena Martín, Registrador de la Propiedad de Zaragoza, y con motivo de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Alejandro Montiel Argüello, Viceministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alejandro Montiel Argüello, Viceministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Odón Colmenero Saa, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Odón Colmenero Saa, Magistrado del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Sánchez Guisande, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Sánchez Guisande, Magistrado del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José María Rodríguez Villamil y López, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Rodríguez Villamil y López, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Joaquín Reguera Sevilla, Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Reguera Sevilla, Director general de Trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Enrique Taullet Rodríguez-Lueso, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Taullet Rodríguez-Lueso, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de octubre de 1955 por la que se nombra Presidente del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso a la Escuela Judicial, a don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Escuela Judicial, en relación con la norma cuarta de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la referida Escuela de 30 de junio del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor del Presidente de la Sala Quinta del propio Tribunal, don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, para que ejerza el cargo de Presidente del Tribunal Censor de dichas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Domingo Graño Barbeyto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Betanzos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondiera, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Domingo Graño Barbeyto, Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que sirve su cargo en el de Betanzos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1955 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Enrique Alfonso Gordó.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Francisco Compán Miranda, a don Enrique Alfonso Gordó, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valencia, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 5 de agosto de 1955, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1955 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Ramiro Fernández Tardaguila.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Enrique Alfonso Gordó, a don Ramiro Fernández Tardaguila, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Instrucción de Sacedón, entendiéndose esta promoción, a todos los efectos, desde el día 5 de agosto de 1955, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 dictada en ejecución de lo dispuesto en el vigente Reglamento de los Impuestos sobre el Alcohol y la Achicoria, de 22 de octubre de 1954, señalando el premio de cobranza que corresponde a las Depositarias-Pagadurias de Hacienda por la expedición de precintas para el pago de los referidos impuestos.

Ilmos. Sres.: La norma octava del artículo 116 del Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol, y el artículo 48 del Impuesto sobre la Achicoria, ambos de fecha 22 de octubre de 1954, disponen que las Depositarias-Pagadurias percibirán en concepto de premio de cobranza sobre los ingresos que se obtengan en dichas oficinas, el premio del 1 por 100, y que por el Ministerio se fijará el máximo de esta percepción, dentro de aquel porcentaje, teniendo en cuenta la importancia de la recaudación en cada provincia.

Y siendo hecho evidente los riesgos que se originan en el manejo de fondos, no sólo por los errores que pueden cometerse en la recaudación, así como los derivados de la admisión de moneda ilegítima y faltas en el manejo de las precintas, parece lógico concederles el premio de cobranza que determinan los citados Reglamentos con aquellas limitaciones per-

tinientes, en función de la importancia de las Delegaciones de Hacienda y, por tanto, de los ingresos que se obtienen en las mismas, así como del personal asignado a cada Depositaria, que auxilian al Jefe de dichas oficinas en el manejo de las precintas y de la recaudación de su importe.

En su consecuencia, este Ministerio, y de conformidad con la autorización concedida en los citados artículos 116 del Reglamento de Alcoholes y 48 del de la Achicoria, de 22 de octubre de 1954, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Depositarias-Pagadurias de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, en las que se custodian y expenden precintas para el pago de los Impuestos sobre el Acohol y la Achicoria, percibirán como premio de cobranza y quebranto de moneda, los porcentajes siguientes, referidos a la recaudación obtenida por dichos conceptos en cada trimestre natural:

- a) Hasta 4.000.000 de pesetas, venta precintas, 1 por 100.
 - b) En los que exceda de 4.000.000 hasta 8.000.000, el 0,50 por 100.
 - c) En el exceso de 8.000.000 hasta 12.000.000, 0,25 por 100.
 - d) A partir de 12.000.000 de pesetas, el 0,10 por 100.
- 2.º Este premio de cobranza se distribuirá en la forma siguiente:
- a) Depositarias donde sólo exista un funcionario y un subalterno: 80 por 100 el Depositario y 20 por 100 el Subalterno.
 - b) Con un Depositario y un Auxiliar: 50 por 100 al Depositario; 30 por 100 al Auxiliar y 20 por 100 al Subalterno.
 - c) Con Depositario, dos o más Auxiliares y uno o varios Subalternos: 40 por 100 al Depositario; 50 por 100 para los Auxiliares, y 10 por 100 al personal subalterno.
- En ningún caso las percepciones serán superiores, para cada funcionario, a las siguientes cantidades, en cada trimestre:

	Depositarios	Personal Auxiliar	Personal Subalterno
Madrid y Barcelona	1.500	1.000	500
Guipúzcoa, Sevilla, Valencia, Valladolid y Vizcaya	1.250	750	500
Resto de las provincias	1.000	600	300

Este premio empezará a devengarse a partir del 1 de octubre de 1955.

3.º Tendrá asimismo la consideración de personal adscrito a las Depositarias-Pagadurias, el correspondiente a las oficinas de Caja del Impuesto de Consumos de Lujo que funcionen en local independiente de las Depositarias de la Delegación de Hacienda, considerándose a este personal, a efectos de la participación en el premio, como auxiliares del Depositario.

4.º No se podrá adscribir a las Depositarias mayor número de funcionarios que el existente en la actualidad, salvo acuerdo expreso y razonado adoptado por la Junta de Jefes de la Delegaciones de Hacienda, del que se dará cuenta a la Inspección General de Servicios.

5.º Dentro del mes siguiente a cada trimestre natural se confeccionará la correspondiente nómina, que se justificará con la certificación de los ingresos por cada concepto obtenido en el trimestre en que se detalle la fecha del ingreso, número de Carta de pago e importe. La relación de perceptores será justificada por certificación del Habilitado de personal, con la conformidad del Delegado de Hacienda.

6.º El importe de este gasto será librado por la Ordenación Central de Pagos, con aplicación al crédito correspondiente del presupuesto de gastos.

7.º El Ministerio podrá variar cuando lo estime oportuno, dentro de los límites reglamentarios, los premios que se detallan en el apartado primero, y las participaciones señaladas en el apartado segundo de la presente Orden.

8.º Se autoriza a las Direcciones Generales de la Contribución de Usos y Consumos y del Tesoro Público para dictar las normas pertinentes para ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmos. Sres. Directores generales de la Contribución de Usos y Consumos y del Tesoro Público.

Rectificación a la Orden de 16 de septiembre de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de «Elasticmetro pendular Le Rolland-Sorin, para metales», destinado al Laboratorio de la Facultad de Ciencias de Madrid.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:
En el segundo párrafo, donde dice: «... del caso 25 de la Disposición 24 del Arancel...»; debe decir: «... del caso 25 de la Disposición segunda del Arancel...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombra Profesor titular de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar profesor titular de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló a don Rafael Catalá Alcón. A partir de la fecha de posesión disfrutará la retribución anual de doce mil pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provin-

cial—será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valdiero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y en el término de ocho días, a partir del 2 de octubre de 1955, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores Titulares del Ciclo de Lenguas de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén, Castellón y Pontevedra el oportuno concurso para seleccionar los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Lenguas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla, Benicarló y Marín;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares de Lenguas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla, Benicarló y Marín, respectivamente, a don Cándido Moreno Solana, don Fernando Ferreró Tolosa y don Ramón Pérez Cld. Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la DL.

rección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y en el término de ocho días, a partir del 2 de octubre de 1955, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores Especiales de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Hellín y Jumilla a doña María Beltrán del Prado y don José Luis González Berenguer, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete y Murcia el oportuno concurso para seleccionar los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas de Idiomas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Hellín y Jumilla;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores especiales de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media de Hellín y Jumilla, respectivamente, a doña María Beltrán del Prado y don José Luis González Berenguer. Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución anual de 10.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patro-

nato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y en el término de ocho días, a partir del 2 del próximo mes de octubre, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores Titulares del Ciclo de Geografía e Historia de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo, Marchena, Benicarló y Marín.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo, Málaga, Castellón y Pontevedra el oportuno concurso para seleccionar los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Geografía e Historia en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo, Marchena, Benicarló y Marín;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares del Ciclo de Geografía e Historia de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo, Marchena, Benicarló y Marín, respectivamente, a don José Juan Suárez Acevedo, doña Concelo Rodríguez Romero, doña Marina Bueso Bellot y doña Ana María de Santos éavas. Estos profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos elementos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro

respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y en el término de ocho días, a partir del 2 del próximo mes de octubre, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombra Maestro de Taller (Sección Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Murcia el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Taller (Sección Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestro de Taller (Sección de Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana a don Vicente Espi Cánovas. A partir de la fecha de posesión disfrutará la retribución anual de 10.000 pesetas y 5.000 por trabajos de prácticas además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continua-

ción en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y en el término de ocho días, a partir del 2 de octubre próximo, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los Ciclos de Lenguas Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real el oportuno concurso para seleccionar los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas de Lenguas, Ciencias Naturales y Matemáticas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares de los Ciclos de Lenguas, Ciencias Naturales y Matemáticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares a doña María del Carmen Calatayud Maldonado, doña Isabel Lera Cendón y don José Rosñiñol de Zagránada, respectivamente. Dichos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución anual de 10.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El

Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y en el término de ocho días, a partir del 2 de octubre del presente año, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se declaran desiertos los concursos celebrados para seleccionar el Profesorado del Ciclo de Lenguas en los Centros de Azuaga y Marchena; el de Geografía e Historia del Centro de Cazorla, y el de Maestro de Taller (Sección Carpintería), del de Totana.

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes de los concursos celebrados para seleccionar el Profesorado del Ciclo de Lenguas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga y Marchena; el de Geografía e Historia, del de Cazorla, y el de Maestro de Taller (Sección Carpintería), del de Totana.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto declarar desierto los expresados concursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Continuación a la Orden de 22 de septiembre de 1955 por la que se distribuye el crédito de 13.345.000 pesetas, en concepto de subvención, a los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se relacionan.

HUELVA

Colegio «Español» (RR. Adoratrices). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (Hijas de la Caridad). Capital, 10.000 pesetas.

Colegio San Vicente y La Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. de la Compañía de la Cruz). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas del Santo Ángel de la Guardia. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Sagrados Corazones de Jesús y de María» (HH. de la Caridad de Santa Ana). Alosnos, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Esclavas). Aracena, 5.000 pesetas.

Escuela «Sagrada Familia» (HH. de la Compañía de la Cruz). Ayamonte, 7.500 pesetas.

Colegio «Cristo Rey y Nuestra Señora de los Dolores». Boitillos del Condado, 10.000 pesetas.

Colegio «María Auxiliadora» (Salesianas de San Juan Bosco). Calañas, 5.000 pesetas.

Escuela «Sagrado Corazón» (HH. de la Cruz). Cerro de Andévalo, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Remedios» (RR. Esclavas Concepcionistas). Corte Concepción, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Compañía de la Cruz). Escacena del Campo, 5.000 pesetas.

Escuelas parroquiales Nuestra Señora del Carmen». Galaroza, 10.000 pesetas.

Escuela parroquial del Apóstol Santiago el Mayor. Hinojos, 7.500 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Neriva, 12.500 pesetas.

Colegio «María Auxiliadora». Puebla de Guzmán, 5.000 pesetas.

Colegio «Virgen del Carmen» (HH. Carmelitas). Trigueros, 2.500 pesetas.

Colegio «María Auxiliadora». Valverde del Camino, 10.000 pesetas.

Colegio «Santa María Magdalena» (HH. de la Cruz). Valverde del Camino, 5.000 pesetas.

Escuelas «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Doctrina Cristiana). Villalba del Alcor, 5.000 pesetas.

HUESCA

Colegio «Santa Rosa» (RR. Misioneras Dominicanas). Capital, 2.500 pesetas.

Colegio de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Almudévar, 5.000 pesetas.

Colegio Escuelas Pías. Barbastro, 5.000 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (Hijas de la Caridad). Barbastro, 5.000 pesetas.

Colegio de las HH. de la Caridad de Santa Ana. Fraga, 5.000 pesetas.

Colegio «Virgen del Carmen» (HH. Carmelitas). Graus, 2.500 pesetas.

Colegio de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Jaca, 2.500 pesetas.

Colegio «Escuelas Pías». Jaca, 5.000 pesetas.

Colegio HH. de la Caridad de Santa Ana. Monzón, 2.500 pesetas.

Colegio «San Pablo» (HH. Carmelitas de San José). Ontiñena, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Panticosa, 5.000 pesetas.

Colegio «San José de Calasanz». Peralta de la Sal, 2.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Sariñena, 2.500 pesetas.

Colegio «Santo Ángel» (HH. Carmelitas). Sena, 2.500 pesetas.

Colegio «Inmaculado Corazón de María» (de la Congregación del mismo nombre). Tamarite de Litera, 5.000 pesetas.

JAEN

Colegio «Purísima Concepción» (Hermanas Carmelitas). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Santa Teresa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas «Niño Jesús de Praga» (Junta de Damas Protectoras de la Enseñanza gratuita). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «María Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Niño Jesús del Consuelo» (RR. Franciscanas Bernardas). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 25.000 pesetas.

Colegio de las Hijas de Cristo Rey. Alcalá la Real, 10.000 pesetas.

Colegio «Inmaculada» (RR. Trinitarias). Alcalá la Real, 5.000 pesetas.

Colegio «La Encarnación» (RR. Dominicanas) Alcalá la Real, 2.500 pesetas.

Colegio «Jesús María» (MM. Clarisas). Aicaudete 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Cabeza» (RR. Franciscanas). Andújar, 5.000 pesetas.

Colegio Patronato de Expósitos (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Andújar, 5.000 pesetas.

Colegio «San Rafael y San José de la Montaña» (RR. MM. de los Desamparados). Andújar, 15.000 pesetas.

Colegio «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Andújar, 10.000 pesetas

Colegio «Santo Ángel de la Guarda». Arjona, 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. de la Compañía de la Cruz). Arjona, 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. de San José). Arjonilla, 10.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Baeza, 10.000 pesetas.

Colegio «San Ildefonso». Romanones, 7. Baeza 2.500 pesetas.

Colegio «Santa María Magdalena» (Madres Agustinas). Baeza, 10.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Bailén, 10.000 pesetas

Colegio Calasancio de la Divina Pastora. Beas de Segura, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Cazoria, 7.500 pesetas

Escuelas «San Juan de la Cruz» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). La Carolina, 7.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (Esclavas Concepcionistas). Linares, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Presentación de la Santísima Virgen María. Linares, 5.000 pesetas.

Colegio de las Hermanas de la Compañía de la Cruz «Sagrado Corazón». Lopera, 5.000 pesetas.

Colegio «Santo Cristo de la Misericordia» (RR. Misioneras de Acción Parroquial) Jódar, 5.000 pesetas.

Colegio «San José de la Montaña». Marmolejo, 7.500 pesetas.

Colegio «Las Hijas de la Divina Pastora». Martos, 2.500 pesetas.

Colegio «San Antonio de Padua» (Padres Franciscanos). Martos, 5.000 pesetas.

Colegio «San José de la Montaña» (Reverendas MM. de Desamparados). Martos, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (Congregación de Siervas de los Pobres). Torredelcampo, 7.500 pesetas.

Colegio «San José de la Montaña» (Congregación de MM. de Desamparados). Torredonjimeno, 5.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. Compañía de la Cruz). Torreperogil, 5.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. Carmelitas). Ubeda, 7.500 pesetas.

Colegio «Cristóbal Colón» (RR. Mercedarias). Villacarrillo, 7.500 pesetas.

Colegio Eucarístico «Santa Teresa». Villacarrillo, 5.000 pesetas.

LEON

Colegio «San José» (MM. Agustinas). Capital, 6.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas) Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (MM. Franciscanas de la Divina Pastora). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio Marista «San José». Capital, 10.000 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Santa María de Carbajal» (MM. Benedictinas). Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «San Juan Bautista de la

Salles» (HH. de las Escuelas Cristianas). Astorga, 5.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Astorga, 5.000 pesetas.

Colegio «San Antonio» (Hijas de la Caridad). Astorga, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). La Bañeza, 5.000 pesetas.

Colegio «San Antonio» (RR. Franciscanas). Benavides de Orbigo, 2.500 pesetas.

Colegio «Santa Catalina de Sena». Cistierna, 5.000 pesetas.

Colegio Santa Rita» (RR. Agustinas). Mansilla de las Mulas, 2.500 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (RR. Concepcionistas). Ponferrada, 5.000 pesetas.

Colegio Marista «San José». Sahagún, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Sahagún, 12.500 pesetas.

Colegio «Santísima Trinidad» (Madres Franciscanas). Valderas, 2.500 pesetas.

LE R I D A

Colegio Asilo «San José» (Josefinas). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio de HH. Dominicanas de la Anunciata. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio de las Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «San Nicolás de Bari». Páher Rufes, 1. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia». San Anastasio, 20 Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia». Almacellas, 5.000 pesetas.

Colegio «Carmelitas de la Caridad». Anglesola, 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (RR. Dominicanas de la Anunciata). Arbeca, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Dominicanas de la Anunciata). Artesa de Segre, 5.000 pesetas.

Colegio de las Escuelas Pías. Balaguer, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Balaguer, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Agustinas). Beiloch, 2.500 pesetas.

Colegio HH. Carmelitas de la Caridad. Bellpuig, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia». Bellver de Cerdana, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas). Borjas Blancas, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia». Vellbia, 2.500 pesetas.

Colegio «Santa Ana» (HH. Dominicanas de la Anunciata). Castell del Remey, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» Cervera, 5.000 pesetas.

Colegio «San Juan de la Cruz» (Hermanas Carmelitas Misioneras). Cerviá, 2.500 pesetas.

Colegio «San Vicente Ferrer» (HH. Dominicanas). Esplugá Calva, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicanas). Guissona, 2.500 pesetas.

Colegio de Religiosas de la Sagrada Familia. Juncosa, 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (RR. Dominicanas). Juneda, 7.500 pesetas.

Colegio de Religiosas de la Sagrada Familia. Liñola, 7.500 pesetas.

Colegio Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María. Lladecáns, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Mollerusa, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Escuelas Cristianas). Mollerusa, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Angeles» (HH. Escuelas Cristianas). Oliana, 7.500 pesetas.

Colegio de Religiosas de la Sagrada Familia. Oliana, 5.000 pesetas.

Colegio «San Miguel Arcángel» (Hermanas Dominicanas). Os de Balaguer, 2.500 pesetas

Colegio de las Religiosas de la Sagrada Familia. Pobla de Segur, 2.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Sagrada Familia. Pons, 5.000 pesetas.

Colegio de «San José» (RR. Dominicanas). Sanahuja, 5.000 pesetas.

Colegio de la Orden de Nuestra Señora de la Enseñanza. Seo de Urgel, 5.000 pesetas.

Colegio-Monasterio «Nuestra Señora» (Enseñanza). Solsona, 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Carmelitas). Tárrega, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Agustinas). Termens, 2.500 pesetas.

Colegio de la Compañía de María. Torrefarrera, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Terciarias Franciscanas). Torregrosa, 5.000 pesetas.

Colegio «María Inmaculada». Hospital, número 16. Tremp, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Verdú, 5.000 pesetas. Escuela «La Salle». Viella, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrados Corazones de Jesús y María» (HH. Franciscanas). Vilanova de Bellpuig, 5.000 pesetas.

LOGROÑO

Colegio «Purísima Concepción y Santa María Micaela» (RR. Adoratrices). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio de la Compañía de María. Capitán Gaona, 1. Capital, 7.500 pesetas.

Asociación Pro Escuelas Católicas. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Inmaculado Corazón de María» (RR. Escolapias). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo» (RR. Agustinas). Capital, 2.500 pesetas.

Colegio Sagrada Familia» (Escuelas Pías). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Amor Misericordioso». Alfaro, 10.000 pesetas.

Escuelas Benéficas (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Angulano, 10.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Arnedo, 5.000 pesetas

Colegio «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Calahorra, 5.000 pesetas.

Colegio Teresiano de los Santos Mártires. Calahorra, 10.000 pesetas.

Escuelas «Purísima Concepción» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cenicero, 5.000 pesetas.

Colegio «Purísima Concepción» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cervera del Río Alhama, 5.000 pesetas.

Colegio «Jesús Nazareno». Ezcaray, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (Hijas de la Cruz). Fuenmayor, 5.000 pesetas.

Escuela de la Compañía de María (Nuestra Señora de la Enseñanza). Haro, 5.000 pesetas.

Escuelas «Fundación Larrea» (Hijas de San Vicente de Paúl). Haro, 7.500 pesetas.

Colegio Misioneras del Pilar. Nalda, 5.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de la Piedad» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Nájera, 5.000 pesetas.

Colegio del Monasterio «Santa María la Real» (PP. Franciscanos). Nájera, 5.000 pesetas.

Colegio «Los Sagrados Corazones». Santo Domingo de la Calzada, 5.000 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad). Santo Domingo de la Calzada, 7.500 pesetas.

L U G O

Colegio de las Religiosas Siervas de San José. Santiago, 4. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra de las Mercedes». Chantada, 7.500 pesetas.

Colegio «Virgen del Pilar» (RR. Franciscanas). Foz, 5.000 pesetas.

Colegio «Santa Rita» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Galdó Vivero, 5.000 pesetas.

Escuelas «La Sagrada Familia» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Mondoñedo, 10.000 pesetas.

Colegio «San José de los Molinos». Mondoñedo, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Ribadeo, 5.000 pesetas.

Escuela «Cristo Rey y la Inmaculada». Vivero, 5.000 pesetas.

Escuela «Aguirre». Vivero-Landrove. pesetas 2.500.

M A D R I D

Colegio «La Purísima» (RR. Terciarias de San Francisco de Asís). Alcalá, 209. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «Santa Susana» (Asociación Católica de Señoras de Madrid). Alejandro González, 10. Capital, 12.500 pesetas.

Escuelas Fundación «Lara». Católicas de Nuestra Señora, de la Paloma, Paloma, 21. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio «María Auxiliadora». Villaamil, número 22. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio Asilo de San Diego (Hijas de la Caridad). Eduardo Dato, 4. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio Asilo Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús (HH. Escuelas Cristianas). Claudio Coello, 10. Capital, 12.500.

Escuelas «Rodríguez Sopena» (Damas Catequistas). Nicasio Gallego, 8. Capital, 22.500 pesetas.

Escuela parroquial «Nuestra Señora de la Paz». Valderribas, 37. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «San Francisco de Asís» (Terciarias Franciscanas). Colonia «El Viso». Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Don Pedro, 14. Capital, 7.500.

Escuelas Populares Salesianas. Francos Rodríguez, 5. Capital, 45.000 pesetas.

Escuela-Asilo Huérfanos de Jesús (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Alburquerque, 18. Capital, 10.000.

Escuela «San Rafael» (HH. de las Escuelas Cristianas). Guzmán el Bueno, 32. Capital, 15.000 pesetas.

Escuelas «Patrocinio de María» (Hermanas de la Caridad). Gaztambide, 12. Capital, 17.500 pesetas.

Colegio «Amor Misericordioso». Francisco de Sales, 44. Capital, 17.500 pesetas.

Real Colegio Escuelas Pías «San Antón». Hortaleza, 63. Capital, 15.000 ptas.

Escuelas «Dulce Nombre de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Agustín Durán, 20. Capital, pesetas 17.500.

Escuelas Pías «San Fernando». Donoso Cortés, 80. Capital, 15.000 pesetas.

Colegio MM. Escolapias «La Inmaculada». Evaristo San Miguel, 22. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Natividad de Nuestra Señora» (HH. Divina Pastora). Martínez Izquierdo, 8. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela-Asilo «Santísima Trinidad» (HH. Trinitarias). Marqués de Urquijo, número 18. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «San Nicolás de Bari». Ilustración, 2. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio Religiosas Irlandesas. Velázquez, 125. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza». Princesa, 19. Capital, pesetas 12.500.

Escuelas «Niño Jesús y San José» (Parroquiales de la Sagrada Familia). Francisco Lastres, 34. Capital, 10.000 pesetas.

Escuelas Populares Salesianas. General Primo de Rivera, 25. Capital, 42.500 ptas.

Escuela Casa Misericordia «Santa Isabel» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Hortaleza, 77. Capital, 35.000.

Colegio «María Inmaculada». (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Martínez Campos, 18. Capital, 27.500.

Escuelas Católicas «La Inmaculada» (HH. de la Caridad). García Paredes, 37. Capital, 15.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Pilar» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Bravo Murillo, 95. Capital, 30.000.

Escuelas «Santísimo Sacramento». María Auxiliadora, 3. Capital, 15.000 pesetas.

Colegio «María Teresa». Hermosilla, número 101. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). P. San Francisco el Grande, 5. Capital, 7.500 pesetas.

Escuela Asilo «San José de la Montaña» (MM. de Desamparados). Españolito, número 18. Capital, 12.500 pesetas.

Escuelas «Doña Feliciano Viértola». Conde Peñalver, 86. Capital, 7.500 ptas.

Colegio Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Martínez Campos, número 3. Capital, 15.000 pesetas.

Residencia Infantil «Pinosierra». Capital, 2.500 pesetas.

Escuelas V. Ot. Franciscana de Nuestro P. Jesús de Medinaceli. Huertas, 23. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio «San Alfonso» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Mesón de Paredes, 7. Capital, 30.000 pesetas.

Colegio «El Carmen». Santa María de la Cabeza, 3. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio Religiosas de la Asunción. Santa Isabel, 46. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de Loreto» (RR. Esclavas Concepcionistas). O'Donnell, 57. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Purísima Concepción» (Compañía Santa Teresa de Jesús). Puebla, 20. Capital, 7.500 pesetas.

Escuela «Ave María» (Asociación Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola). Camino Alto de San Isidro, 10. Capital, 10.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales «San Miguel Arcángel» (Cruzados de la Enseñanza). General Ricardos, 11. Capital, 2.500 ptas.

Escuela Patrocinio «San José» (Reverendas Siervas de San José). San Lorenzo, 20. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela de la Congregación de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua. San Andrés, 36. Capital, 10.000.

Colegio «Beato Orozco» (RR. Agustinas). Hermanos Miralles, 6. Capital, pesetas 7.500.

Escuela de la Congregación Sagrada Familia. General Mola, 42. Capital, pesetas 10.000.

Escuelas Fundación «Doña Pilar de la Mata». López de Hoyos, 166. Capital, pesetas 17.500.

«Centro Hogar del Pobre». Plaza Condesa Pardo Bazán, 2. Barrio Praga. Capital, 20.000 pesetas.

Colegio «María Inmaculada» (Terciarias Franciscanas). México, 10. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Santa Ana y San Rafael» (RR. Marianistas). Doctor Esquerdo, 57. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio Nuestra Señora de los Dolores» (Esclavas Santísima Eucaristía). Don Ramón de la Cruz, 15. Capital, 2.500 ptas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (Terciarias Franciscanas). Barrio Fuenarral. Capital, 10.000 pesetas.

Escuelas «La Sagrada Familia» (Hermanas de la Caridad). Jorge Juan, 161. Capital, 20.000 pesetas.

Escuelas «La Graciosa al Santísimo Sacramento» (MM. Agustinas). General Pardiñas, 34. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de la Almudena» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Casino, 3. Capital, 17.500.

Colegio de las Religiosas del Santo Ángel de la Guarda. Tutor, 35. Capital, pesetas 2.500.

Escuela de las Religiosas de la Congregación del Santo Niño Jesús. Fernández de la Hoz, 11. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Divina Pastora». García Morato, 138. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Santa Catalina de Sena» (Reverendas Dominicas de la Anunciata). Velázquez, 50. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar» (Hermanas de María Auxiliadora). Paseo de las Delicias, 67. Capital, 10.000 pesetas.

Escuela «Inmaculada Concepción» (Asociación Católica de Señoras de Madrid). Pelayo, 49, 5.000 pesetas.

Colegio «San Francisco Javier» (Asociación Católica de Señoras de Madrid). Tenerife, 11. Capital, 12.500 pesetas.

Escuela Orfelinato «San Ramón y San Antonio». Rodríguez Marín, 57. Capital, 15.000 pesetas.

Escuelas «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad del mismo nombre). Tutor, 36. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «San Luis» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Tres Cruces, 12. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela gratuita «Don Juan de Alarcón» (RR. Mercedarias). Barco, 14. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (Asociación Católica de Señoras de Madrid). Toledo, 131. Capital, 12.500 ptas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Carretera de Alcobendas, 4. Capital, pesetas 15.000.

Colegio Asilo «Nuestra Señora de los Desamparados». Arturo Soria, 220. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (RR. Amantes de Jesús). Naranjo, 44. (Tetuán de las Victorias). Capital, 2.500 pesetas.

Colegio de las Siervas de los Pobres Hijas del Sagrado Corazón. Mártires de la Ventilla, 2. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Congregación del Santísimo Sacramento y María Inmaculada. Arturo Soria, 206. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela Salesiana «Nuestra Señora del Pilar». Clematide, 3 (Ventilla). Capital, 30.000 pesetas.

Colegio «San Rafael» (O. H. San Juan de Dios). Avenida de la Habana, 92. Capital, 10.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Recuerdo» (Compañía de Jesús). Mateo Inurria, 2. (Chamartín). Capital, 12.500 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Sagrado Corazón» (Asociación Católica de Señoras de Madrid). Tetuán. Calle Nuestra Señora del Carmen. Capital, 5.000 ptas.

Escuelas «Divino Corazón y Nuestra Señora de los Dolores» (HH. de la Doctrina Cristiana). Divino Redentor, 33. Tetuán. Capital, 17.500 pesetas.

Escuela «Santa María Micaela» (Reverendas Adoradoras). Triguales, 6. Tetuán. Capital, 12.500 pesetas.

Escuelas parroquiales «Nuestra Señora de las Victorias» (Cruzados de la Enseñanza). Azucenas, 28. Tetuán. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «Sagrados Corazones y Nuestra Señora de las Mercedes» (Asociación Católica de Señoras de Madrid. Piedad (Cuarenta Fanegas). Capital, 7.500 ptas.

Colegio MM. Escolapias «Nuestra Señora de las Escuelas Pías». Eugenia de Montijo, 83. Carabanchel. Capital, 7.500.

Escuela «Santo Ángel de la Guarda». Carabanchel Alto. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar» (Compañía de María). General Tabanera, 37. Carabanchel. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Purísima Concepción» (Madres Clarisas). Carabanchel Bajo. Capital, pesetas 5.000.

Colegio «Divina Infantita». Eugenia de Montijo, 54. Carabanchel. Capital, 5.000.

Colegio «San Luis Gonzaga». Barrio del Zofio (Carabanchel Bajo). Congregación Mariana Mater Purísima. Capital, 5.000. pesetas.

Colegio Asilo de Niñas Huérfanas de Santa Cruz (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Carabanchel Bajo. Capital, 15.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen»

(HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cinco Rosas, 42. Carabanchel Bajo. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). General Ricardos, 244. Carabanchel. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Seráfico» (PP. Capuchinos). El Pardo. 15.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales «San Rafael Arcángel» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Peñagrande. Capital, pesetas 10.000.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad). Pico de Alba, Pte. Valdecas. Capital, 17.500 pesetas.

Escuela «El Salvador» (Asociación Católica de Señoras de Madrid). Puente de Valdecas. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «Dulce Nombre de María» (Asociación Católica Señoras de Madrid). Barrio de Doña Carlota. Capital, 7.500.

Colegio «San José» (RR. Terciarias Franciscanas). Monte Igueldo, 113. Puente Valdecas. Capital, 20.000 pesetas.

Colegio «Divina Pastora». Emilio Ortuño, 13. Pte. Valdecas. Capital, 20.000.

Escuelas «Ave María» (Operarias del Divino Maestro). Albufera. 68. Pte. Valdecas. Capital, 25.000 pesetas.

Colegio «La Providencia» (RR. Teatinas). Usera. Capital, 15.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Asunción». Montseny, 11. Pte. Valdecas. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas «San José» (HH. Maria Auxiliadora). Emilio Ferrari, 87. Pueblo Nuevo. Capital, 20.000 pesetas.

Escuelas «Santa Clara» (Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza (Madres Franciscanas). Alcalá de Henares, 5.000 pesetas.

Colegio «Santa Madre Sacramento» (RR. Adoratrices). Alcalá de Henares, 5.000 pesetas.

Colegio de MM. Escolapias «Sagrado Corazón». Alcalá de Henares, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. Filipenses «Sagrado Corazón de Jesús». Alcalá de Henares, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Socorro» (Cruzados de la Enseñanza). Belmonte de Tajo, 5.000 pesetas.

Escuela «Casa de la Virgen». Calle Persuasión, Canillas, 32.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Caridad del Cobre» (RR. de Jesús María). Canillejas, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Asunción». Arturo Soria, 27. Canillejas, 7.500 pesetas.

Escuelas Cruzados de la Enseñanza. Cercedilla. 5.000 pesetas.

Escuela «Santisimo Redentor» (Reverendas Oblatas). Ciempozuelos, 7.500 pesetas.

Colegio de la Congregación de Religiosas Concepcionistas. El Escorial, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Patrocinio» (HH. Carmelitas). El Escorial, 7.500 pesetas.

Escuela «La Aldehuela». Getafe, 2.500 pesetas.

Colegio «Jesús Nazareno» (HH. Terciarias Franciscanas). Getafe, 10.000 pesetas.

Escuelas Pías. Getafe, 10.000 pesetas.

Escuelas «La Inmaculada» (HH. E. Cristianas). Griñón, 2.500 pesetas.

Colegio «Divino Niño y San Gabriel» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Guadarrama, 5.000 pesetas.

Escuela del Seminario Menor de Padres Agustinos. Leganés, 12.500 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Leganés, 10.000 pesetas.

Escuelas Cruzados de la Enseñanza. Mejorada del Campo, 5.000 pesetas.

Colegio «Buen Consejo» (RR. Franciscanas). Pozuelo de Alarcón, 5.000 pesetas.

Escuela «San Juan Cancio y Santa Teresa» (HH. Carmelitas). Torrelaguna, 7.500 pesetas.

Escuela «San José» (HH. de la Caridad

de San Vicente de Paúl). Valdemoro, 12.500 pesetas.

Colegio «Niña María» (RR. Franciscanas). Valdemoro, 5.000 pesetas.

Colegio «Santísima Trinidad» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Villalba, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de la Caridad). Villaverde Alto, 2.500 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad). Villaviciosa de Odón, 7.500 pesetas.

MALAGA

Colegio «Santos Angeles Custodios». Amador de los Ríos, 8, capital, 5.000 pesetas.

Colegio «San Carlos» (Hijas de los Dolores y San Felipe Neri). Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar» (Siervas de San José). Capital, 2.500 pesetas.

Escuela «Madre Sacramento» (RR. Adoratrices). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «San José de la Montaña» (RR. MM. Desamparados). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Sagrada Familia. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas Salesianas «San Bartolomé». Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Esclavas). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio San Juan de Dios» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 42.500 pesetas.

Colegio «Jesús, María y José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Corazón Eucarístico de Jesús» (Marias de los Sagrados). Capital, 7.500 pesetas.

Escuelas «Nuestra Señora de la Victoria» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 30.000 pesetas.

Colegio «La Presentación de Nuestra Señora». Nosquera, 9, capital, 5.000 pesetas.

Escuela «San José del Tomillar» (Congregación de la Asunción). Capital, pesetas 10.000.

Escuela «San José» (Terciarias Franciscanas). Barriada del Puerto de la Torre. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «San Manuel» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 30.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Alameda, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Gracia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Alhaurín el Grande, 10.000 pesetas.

Escuela «San Francisco Javier» (HH. de las Escuelas Cristianas). Antequera, pesetas 10.000.

Colegio «La Inmaculada» (Terciarias Franciscanas). Antequera, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Victoria» (Terciarias Franciscanas). Antequera, pesetas 10.000.

Colegio «Nuestra Señora de Loreto» (HH. de Maria Santísima). Antequera, 5.000 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Archidona, 10.000 pesetas.

Escuela de la Congregación de Madres Desamparados de San José de la Montaña. Arriate, 7.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Campillos, 2.500 pesetas.

Colegio «Santa María de la Encarnación» (RR. Clarisas). Coin, 10.000 pesetas.

Colegio «La Medalla Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). El Chorro, 7.500 pesetas.

Colegio «Maria Auxiliadora» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Fuen-
girola, 10.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). La
Melillas, 5.000 pesetas.

Escuela «Santa Maria Micaela» (Reverendas Adoratrices). General Astilleros, número 37. Melilla, 5.000 pesetas.

Colegio de las Hijas de Maria Inmaculada. Miguel Zazo, 21, Melilla, 5.000 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Melilla, 30.000 pesetas.

Escuela «La Ascensión» (Terciarias Franciscanas). Molina, 7.500 pesetas.

Escuela Salesiana de Santa Teresa. Gigantes, 5. Ronda, 15.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Esclavas). Ronda, 17.500 pesetas.

Colegio «San José de la Montaña» (RR. MM. de Desamparados). Ronda, pesetas 10.000.

Colegio «Medalla Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Torremolinos, 7.500 pesetas.

MURCIA

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. del Monte Carmelo). Capital, 2.500 pesetas.

Escuela Patronato Obrero de Nuestra Señora de la Fuensanta y San Francisco Javier (Compañía de Jesús). Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Jesús María». Alfonso el Sabio, 4. Capital, 10.000 pesetas.

Patronato de Maria Inmaculada. San Nicolás, 35. Capital, 7.500 pesetas.

Escuela de la Tienda Asilo (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 5.000 pesetas.

Escuela Parroquial «Nuestra Señora del Carmen». León, 25. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas del Colegio Asilo «La Purísima» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Santa Luisa de Marillac» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Santa Teresa, 29. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio Asilo «San Carlos» (Terciarias Franciscanas). Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas «Cristo Crucificado» (Hermanas Apostólicas). Santo Angel. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio «Maria Inmaculada» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Aguilas, 5.000 pesetas.

Colegio de Esclavas de Maria. Alhama, 5.000 pesetas.

Escuelas «Cristo Crucificado» (Hermanas Apostólicas) Alquerías, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Archena, 2.500 pesetas.

Colegio de RR. de la Consolación. Archena, 5.000 pesetas.

Colegio «San Luis Gonzaga». Archena, 2.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Blanca, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón» (RR. Franciscanas). Calasparra, 5.000 pesetas.

Colegio de RR. «Nuestra Señora de la Consolación». Caravaca, 5.000 pesetas.

Colegio «San Vicente» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cartagena. San Antón, 12.500 pesetas.

Colegio «Santa Maria Micaela» (Reverendas Adoratrices). Cartagena, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cartagena. Los Dolores, 5.000 pesetas.

Colegio «Beata Joaquina de Bedruna» (HH. Carmelitas). Cartagena, 2.500 pesetas.

Escuelas de la Casa de Misericordia (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cartagena, 17.500 pesetas.

Colegio «Purísima Concepción» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cartagena, 15.000 pesetas.

Escuela de la Casa del Niño (HH. de

la Caridad de San Vicente de Paúl). Cartagena, 5.000 pesetas.

Escuelas del Patronato «Sagrado Corazón» (H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cartagena, 10.000 pesetas.

Escuelas Maternales «San José» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cartagena, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Maravillas» (H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cehegín, 10.000 pesetas.

Escuela Parroquial «Santa María Magdalena». Cehegín, 2.500 pesetas.

Escuelas «Cristo Crucificado» (Hermanas Apostólicas). Cleza, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (R.R. Madres Dominicas). Jumilla, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Asunción». Capitán Cortés, 36. Jumilla, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Asunción» (masculino). Capitán Cortés, 36. Jumilla, 2.500 pesetas.

Hogar Infantil «Divina Providencia». Jumilla, 2.500.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (H.H. Carmelitas). La Unión, 5.000 pesetas.

Escuela de Niñas. Los Nietos del Mar Menor, 2.500 pesetas.

Colegio «Madre de Dios». Cava, 11. Lorca, 5.000 pesetas.

Colegio «San Francisco» (H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Lorca, 12.500 pesetas.

Escuelas «La Sagrada Familia» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Molina de Segura, 10.000 pesetas.

Escuela Parroquial «San Miguel Arcángel». Mula, 5.000 pesetas.

Escuela de las Religiosas de la Pureza de María Santísima. Mula, 5.000 pesetas.

Colegio «San Vicente» (H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Palmar, El, 7.500 pesetas.

Colegio «San Vicente» (H. de la Caridad). Pilego, 5.000 pesetas.

Colegio «Los Sagrados Corazones» (H.H. Salesianas). Raspay, 2.500 pesetas.

Escuela Asilo «San José y Santa Ursula» (R.R. Franciscanas). San Javier, 2.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (H.H. Caridad de San Vicente de Paúl). Totana, 10.000 pesetas.

Colegio la Inmaculada» (H.H. Caridad de San Vicente de Paúl). Yecla, 12.500 pesetas.

(Continuará.)

Continuación a la Orden de 30 de septiembre de 1955 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

RELACION QUE SE CITA EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1955. CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE ORDEN, NOMBRE Y APELLIDOS, DESTINO Y OBSERVACIONES

MAESTRAS

Provincia de Ciudad Real

Opositoras aprobadas

31. Doña María Isabel Villar Sánchez. Resulta.
32. Doña Josefa Ruiz Real.—Resulta.
33. Doña Luisa Causo Sánchez.—Resulta.
34. Doña Concepción Leal Giménez.—Resulta.
35. Doña Ángela Ballesteros Segades. Resulta.
36. Doña Magina Márquez Fernández. Resulta.
37. Doña María Luisa Moruno Lozano. Resulta.
38. Doña Matilde Sánchez Domínguez. Resulta.
39. Doña Ana María Parrillas Jul.—Resulta.
40. Doña Luisa Espadas Fernández.—Resulta.

41. Doña Manuela Astilleros Ramos.—Resulta.

42. Doña Pilar González García.—Resulta.

43. Doña María Dolores Gómez Camacho.—Resulta.

44. Doña Pilar Cinca López.—Resulta.

45. Doña María del Prado Juan Moreno.—Resulta.

46. Doña Aurora Caminero Cejudo.—Resulta.

47. Doña Amparo Ramos Molina.—Resulta.

48. Doña María Luz González Pujana. Resulta.

49. Doña Mercedes González Hidalgo. Resulta.

50. Doña Armidalo Huescar Pérez de Arco.—Resulta.

51. Doña Pilar Fernández Alberro.—Resulta.

52. Doña Clara Plaza Salas.—Resulta.

53. Doña Victoriana Provencio Pardo. Resulta.

54. Doña Consolación Macías Mateos. Resulta.

55. Doña Modesta González Sánchez. Resulta.

56. Doña María del Pilar Benítez Sánchez-Bermejo.—Resulta.

57. Doña María del Prado Gutiérrez Recuero.—Resulta.

58. Doña Rosario Martínez Fernández. Resulta.

59. Doña Rosario Ruiz-Moyano Perez de Madrid.—Resulta.

60. Doña María Engracia Palomo Gómez.—Resulta.

61. Doña Dolores Alba Gijón.—Resulta.

62. Doña Dominga Madrid de la Cruz. Resulta.

63. Doña Juana del Pino Acuña.—Resulta.

64. Doña Luisa Pozo Crespo.—Resulta.

Supernumerarias, hijas o huérfanas del Magisterio

Doña María del Carmen Herráiz Martínez.

Provincia de Córdoba

Supernumerarias de promociones anteriores

Doña Felicia Pérez de Gracia González.—Fuenteovejuna, ayuntamiento de idem. S. G. Número 38 prom. vol. 1951.

Doña Carmen Sánchez Trigueros.—Vinueva del Rey, ayuntamiento de idem. Unitaria núm. 2. Número 45 prom. vol. 1951.

Doña Elena Gil López.—Zagrilla Alta, ayuntamiento de Prieto. Mixta. Número 62 prom. vol. 1951.

Doña Natalia Tapia García.—Villanueva del Rey, ayuntamiento de idem. Unitaria número 3. Número 87 prom. vol. 1951.

Doña Ana Carmen Villasarlas Torralba.—La Estación, ayuntamiento de Luque. Mixta. Número 81 prom. vol. 1951.

Doña Dolores Torres Martos.—Sileras, ayuntamiento de Almedinilla. Unitaria. Número 88 prom. vol. 1951.

Doña Estrella Iglesias Valenzuela.—Esparragal, ayuntamiento de Priego. Unitaria. Número 69 prom. vol. 1951.

Doña Francisca Otero Gómez.—La Paz, ayuntamiento de La Carlota. Mixta. Número 3 oposición 1953.

Doña Amalia Valero Rojas.—Los Villares, ayuntamiento de Priego. Mixta. Número 4 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña María Jurado Omo.—Los Blázquez, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1.

2. Doña María Sol García Higuera.—Jaramillo, ayuntamiento de Iznájar. Unitaria.

3. Doña Pilar Tirado Ruiz.—El Higuera, ayuntamiento de Iznájar. Mixta.

4. Doña Rosario Carriles García.—Arcañón, ayuntamiento de Fuenteovejuna. Unitaria.

5. Doña María Angeles Torraibo García-Motos, Supernumeraria.

6. Doña María Josefa Calero Román, Supernumeraria.

7. Doña Josefa Pérez García-Cuevas, Supernumeraria.

8. Doña Otilia Pérez Bermúdez.—Supernumeraria.

9. Doña María Victoria Sánchez Vera. Resulta.

10. Doña María del Carmen Saldaña Sicilia.—Resulta.

11. Doña María Suárez Vázquez.—Resulta.

12. Doña Pilar Moyano Flores.—Resulta.

13. Doña María Soledad Domínguez Molini.—Resulta.

14. Doña Carmen Pérez Arribas.—Resulta.

15. Doña María Araceli Romero Bellido.—Resulta.

16. Doña Catalina Sánchez García.—Resulta.

17. Doña Concepción García Ramírez. Resulta.

18. Doña María Sánchez López.—Resulta.

19. Doña Magdalena Gordillo Cobiya. Resulta.

20. Doña Manuela Cañas León.—Resulta.

21. Doña María Lourdes Fernández Córdoba.—Resulta.

22. Doña María Florencia García Fernández.—Resulta.

23. Doña Araceli Prieto Moreno.—Resulta.

24. Doña Natalia Cejas López.—Resulta.

25. Doña María del Carmen Pabón Márquez.—Resulta.

26. Doña Jonquima Zurita Muñoz.—Resulta.

27. Doña Isabel Luque Espejo.—Resulta.

28. Doña Carmen Moreno Gómez.—Resulta.

29. Doña María Jesús Raya Vargas.—Resulta.

30. Doña Cristina Callego García de Castro.—Resulta.

31. Doña Felisa Barragán Moreno.—Resulta.

32. Doña Carmen Barrios Escudero.—Resulta.

33. Doña Concepción Cano Muñoz.—Resulta.

34. Doña Josefa López Cortés.—Resulta.

35. Doña Juana Antonia Vacas Jurado.—Resulta.

36. Doña Carmen Manso de la Rubia. Resulta.

37. Doña Carmen Torquemada Suescum.—Resulta.

38. Doña Asunción Cabezas Candelas. Resulta.

39. María Ascensión Guzmán Lozano. Resulta.

40. Doña Teresa Lucena Villarreal.—Resulta.

41. Doña María Gracia Criado Vacas. Resulta.

42. Doña Magdalena Tamayo Borrego. Resulta.

43. Doña Francisca Moral Serrano.—Resulta.

44. Doña Cecilia Lucena Moral.—Resulta.

45. Doña Francisca Romero Pérez.—Resulta.

46. Doña Antonia Irene Carrillo Gil. Resulta.

47. Doña Sabina Luisa de Torres Fernández.—Resulta.

48. Doña Felisa Morin Verdascó.—Resulta.

49. Doña Carmen Cañero Blascos.—Resulta.

50. Doña Josefa Ramírez Osuna.—Resulta.

51. Doña Luisa Francisca Spúlveda.—
Resulta.
52. Doña Juana María Muñoz Fernández.—
Resulta.
53. Doña María Arenas Martos.—
Resulta.
54. Doña María Josefa Adamuz Jiménez.—
Resulta.
55. Doña María Concepción Zurita Muñoz.—
Resulta.
56. Doña María del Carmen Eguren Moraga.—
Resulta.
57. Doña María Victoria Fernández Borrego.—
Resulta.
58. Doña Rosario Baena Varas.—
Resulta.
59. Doña Damiana Martín González.—
Resulta.
60. Doña Virginia Romero Gómez.—
Resulta.
61. Doña María Luisa Borrego Vinuesa.—
Resulta.
62. Doña Agustina Zara Vidal.—
Resulta.
63. Doña María Benedicta Ruiz García.—
Resulta.
64. Doña Elvira Galvache Romera.—
Resulta.

Supernumerarias, hijas o huérfanas del Magisterio

- Doña Elisa Gant Fernández.
Doña Teresa Moreno Galán.
Doña Angeles Ramos Reyero.
Doña Serafina Jurado Argueda.
Doña Angela Bravo Vega.
Doña Magencía Cornejo Gago.
Doña Carmen Jiménez Fernández.

Provincia de La Coruña

Supernumerarias de promociones anteriores

- Doña Carmen González Lombardero.—
Valencia, ayuntamiento de Coristanco.
Mixta. Número 56 prom. vol. 1951.
Doña Alicia Blanco Villar.—Froján-
Jornes, ayuntamiento de Puentececeo, Mixta.
Número 91 prom. vol. 1951.
Doña María Ermitas Fernández Díaz.
Campomoar, ayuntamiento de Frades.
Mixta. Número 19 oposición 1953.
Doña Herminia Rodríguez Paz.—Regue-
la, ayuntamiento Cabañas. Mixta. Núme-
ro 20 oposición 1953.
Doña Encarnación Sobrino Díaz.—Pa-
sarella-Calo, ayuntamiento de Vimianzo.
Mixta. Número 21 oposición 1953.
Doña María Dolores Costa Duro.—Ba-
razón, ayuntamiento de Santiso. Mixta.
Número 23 oposición 1953.
Doña Isabel Cuceoro Pavón.—Mañón.
ayuntamiento de idem. Unitaria. Núme-
ro 23 oposición 1953.
Doña Beatriz Blanco López.—Casares.
ayuntamiento de Cerdido. Unitaria. Nú-
mero 24 oposición 1953.
Doña María del Carmen García Pérez.
Nantón, ayuntamiento de Cabana. Mixta.
Número 25 oposición 1953.
Doña María Andrada Suárez.—Tapia,
ayuntamiento de Santa Comba. Mixta.
Número 26 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña Elvira Mantifián Couceiro.—
Dombodán, ayuntamiento de Arzúa.
Mixta.
2. Doña Olimpia Suárez Fraga.—Cer-
queda, ayuntamiento de Malpica. Mixta.
3. Doña Ubalda Alegre Hermida.—Re-
sua, ayuntamiento de Puerto del Son.
Mixta.
4. Doña María del Carmen Alonso
Evangelista.—Caldebarcos, ayuntamiento
de Carnota. Mixta.
5. Doña Mercedes Aurora Pulido Ba-
llo.—Paderme, ayuntamiento de Cesu-
ras. Mixta.
6. Doña Margarita María Alvarez San-
tos.—Compo, ayuntamiento de Arzúa.
Mixta.

7. Doña Clara Rosa Alvarez Fernán-
dez.—Mesos, ayuntamiento de Frades.
Mixta.
8. Doña Regina Elena Montero Pardo.
Macenda, ayuntamiento de Boiro. Mixta.
9. Doña Angela Quintas Cambon.—
Nueve Fuentes, ayuntamiento de Touro.
Mixta.
10. Doña María Aurora Soloso Gue-
rreiro.—Mañón, ayuntamiento de idem.
Mixta número 2.
11. Doña Luciata Seoane Senra.—Res-
tande, ayuntamiento de Trazo. Mixta.
12. Doña Amalia Edrera Martiño.—
Añobre, ayuntamiento de Mugia. Mixta.
13. Doña Purificación Valin Amado.—
Parga-Gandara, ayuntamiento de Zas.
Mixta.
14. Doña Josefa Valentina Filgueiras
Vila.—Silvarredonda, ayuntamiento de
Cabana. Mixta.
15.—Doña Juana Val Dávila.—Malva-
res, ayuntamiento de Bujan. Mixta.
16. Doña María Vázquez Boga.—Les-
telle, ayuntamiento de Outes. Mixta.
17. Doña María Magdalena Silva Viei-
ro.—La Iglesia, ayuntamiento de Toques.
Mixta.
18. Doña Amparo Honorina Autran
Barberá.—Lires, ayuntamiento de Cee.
Mixta.
19. Doña María del Carmen Rodríguez
Marifio.—Villadabad, ayuntamiento de
Tordoya. Mixta.
20. Doña Josefa Lourdes Presedo Ve-
lo.—Albores, ayuntamiento de Mazaricos.
Mixta.
22. Doña Angustias de Arriba Mou-
ron.—Eiron, ayuntamiento de Zazaricos.
Mixta.
22. Doña Ana María Blanco Gómez.
Supernumeraria.
23. Doña Matilde García Abeledo.—
Supernumeraria.
24. Doña Inés Martínez Castro.—Su-
pernumeraria.
25. Doña Mercedes Cifuentes Freire.—
Supernumeraria.
26. Doña Ramona González Cruz.—
Supernumeraria.
27. Doña Marina Cabeza González.—
Supernumeraria.
28. Doña Josefa Vázquez González.—
Supernumeraria.
29. Doña Carmen Vázquez García.—
Supernumeraria.
30. Doña Elsa María García Otero.—
Supernumeraria.
31. Doña María Luisa López Canedo.
Supernumeraria.
32. Doña Carmen Torres Gago.—Su-
pernumeraria.
33. Doña Dora Felisa Martínez Rome-
ro.—Resulta.
34. Doña Antonia Martínez Quintiana.
Resulta.
35. Doña María Elisa Barreiro Pérez.
Resulta.
36. Doña María Teresa Juana Moline-
ro.—Resulta.
37. Doña Carmen Buidé García.—Re-
sulta.
38. Doña Luisa Felicidad Alvarez Gon-
zález.—Resulta.
39. Doña Josefa López Sas.—Resulta.
40. Doña María del Carmen García
Hoyo.—Resulta.
41. Doña María del Carmen Niebla
Niebla.—Resulta.
42. Doña Julia Calvo Estrada.—Re-
sulta.
43. Doña Georgina María Rodríguez
Díaz.—Resulta.
44. Doña Elvira Pedrosa Blanco.—Re-
sulta.
45. Doña María Luisa Otero Martínez.
Resulta.
46. Doña Elvira Leis López.—Resulta.
47. Doña Dolores Aneiros Fernas.—Re-
sulta.
48. Doña María Inés Rivas Sende.—
Resulta.
49. Doña María del Carmen Arenas
Quintela.—Resulta.

50. Doña Ana María Varela Farreño.
Resulta.
51. Doña Concepción Martínez Rula.
Resulta.
52. Doña María del Carmen Méndez
García.—Resulta.
53. Doña María Teresa Penas Falde.
Resulta.
54. Doña Aurea Ana Vázquez Varela.
Resulta.
55. Doña Cella Fernández Martínez.
Resulta.
56. Doña Carmen Peleteiro Rodríguez.
Resulta.
57. Doña Alicia Carballo Naya.—Re-
sulta.
58. Doña Manuela López Graña.—Re-
sulta.
59. Doña María Josefa Pérez Brañas.
Resulta.
60. Doña Dolores González Paz.—Re-
sulta.
61. Doña Eulogia Souto Barreiro.—
Resulta.

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

- Doña María Luisa López Calo.
Doña María Obdulia Vilar Castro.

Provincia de Cuenca

Supernumerarias de promociones anteriores

- Doña Engracia Muñoz Aceves.—Fuen-
te de Pedro Naharro, ayuntamiento de
idem. Unitaria número 1. Número 65 pro-
moción volante 1951.
Doña Inmaculada Villaescusa Bonilla.
Leganiel, ayuntamiento de idem. Unitaria.
Número 33 oposición 1953.
Doña Isabel Carreres Quevedo.—La Ca-
ñada, ayuntamiento de Mira. Mixta. Nú-
mero 34 oposición 1953.
Doña María Martínez Candell.—Villa-
rejo Periesteban, ayuntamiento de idem.
Unitaria. Número 35 oposición 1953.
Doña Milagros Bellot Justo.—Buena-
che de Alarcón, ayuntamiento de idem.
Unitaria número 1. Número 36 oposición
1953.
Doña Carmen García Iborra.—Villare-
jo de Fuentes, ayuntamiento de idem.
Unitaria número 3. Número 37 oposición
1953.
Doña Encarnación Serrano Pérez.—Ar-
cos de la Sierra, ayuntamiento de idem.
Unitaria. Número 38 oposición 1953.
Doña Ignacia Sánchez de la Fuente.
Fresneda de la Sierra, ayuntamiento de
idem. Mixta. Número 39 oposición 1953.
Doña María Paz Parra Magán.—Osa de
la Vega, ayuntamiento de idem. Unitaria
número 1. Número 40 oposición 1953.
Doña Josefina Cañada Triguero.—Fuen-
tes Buenas, ayuntamiento de idem. Mixta.
Número 41 oposición 1953.
Doña Marina Descalzo Jiménez.—Vi-
llarta, ayuntamiento de idem. Unitaria.
Número 42 oposición 1953.
Doña María Anguas Arias Gascuña.
Arrancacepas, ayuntamiento de idem.
Mixta. Número 43 oposición 1953.
Doña Julia Martínez Peñalver.—Las
Mesas, ayuntamiento de idem. Unitaria
número 1. Número 44 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña María Luisa López Atienza.
Las Majadas, ayuntamiento de idem. Uni-
taria
2. Doña Luisa Gómez Guerra.—Engui-
danos, ayuntamiento de idem. Unitaria
número 1.
3. Doña Pilar Milady Bautista García.
Villar del Humo, ayuntamiento de idem.
Unitaria número 2.
4. Doña Milagros Yunta Martínez.—
Tresjuncos, ayuntamiento de idem. Uni-
taria número 2.
5. Doña Rosario Badía Millán.—Paja-
roncillo, ayuntamiento de idem. Unitaria.
6. Doña María Saiz Jiménez.—Alia-

guilla, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2.

7. Doña María del Carmen Teresa Grande Renales.—Villalgorde del Marquesado, ayuntamiento de idem. Unitaria.

8. Doña Emilia Franco Bozas.—Zafra de Zancara, ayuntamiento de idem. Unitaria.

9. Doña Amelia Saiz Jiménez.—Piqueiras del Castillo, ayuntamiento de idem. Mixta.

10. Doña Pilar Martínez Cano.—Santa Cruz de Moya, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1.

11. Doña María Dolores Antón Aguado.—Chumillas, ayuntamiento de idem. Unitaria.

12. Doña Amelia del Olmo Palomares.—La Huerguina, ayuntamiento de idem. Unitaria.

13. Doña Daniela Hergueta Temporal.—Landete, ayuntamiento de idem. Mixta «Mijares».

14. Doña Angeles Noheda Blanco.—Valdemeca, ayuntamiento de idem. Unitaria.

15. Doña María Antonia Toledano Martínez.—El Cubillo, ayuntamiento de idem. Unitaria.

16. Doña María Teresa Serrano Orozco.—Fuencaliente, ayuntamiento de Mira. Mixta.

17. Doña Donatilla Toledano Martínez.—Torrelengua, ayuntamiento de Pozo Rubio. Mixta.

18. Doña Adela Herranz Beamud.—Santa Cristina, ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra. Mixta.

19. Doña Agustina López Igualada.—Valstobre, ayuntamiento de idem. Unitaria.

20. Doña Celia Hermsilla López.—Puento de Don Juan, ayuntamiento de Casas de Benítez. Mixta.

21. Doña Amparo Muñoz Cano.—Huermeas, ayuntamiento de Paracuellos de la Vega. Mixta.

22. Doña Rafaela Andrés Muñoz.—Monteagudo de las Salinas, ayuntamiento de idem. Unitaria.

23. Doña Leonor Alejandra Pérez Saiz.—Pedro Izquierdo, ayuntamiento de Moya. Unitaria.

24. Doña Eloisa González Malavia.—El Cañaveral, ayuntamiento de Mira. Mixta.

25. Doña Victoria Navarro Fernández.—La Cueva, ayuntamiento del Codorno. Mixta.

26. Doña Elena Lumbreras Jiménez.—Supernumeraria.

27. Doña Eustaquia Pérez Cristóbal.—Supernumeraria.

28. Doña Pilar Villanueva Vergara.—Supernumeraria.

29. Doña Felicia Arribas Ramírez.—Supernumeraria.

30. Doña Ramona Palomino Morales.—Supernumeraria.

31. Doña Concepción González Sanz.—Supernumeraria.

32. Doña Pilar Ariño Garrido.—Supernumeraria.

33. Doña Benilde Redondo Rubio.—Supernumeraria.

34. Doña Felisa Bascañana Royo.—Supernumeraria.

35. Doña María Teresa Pérez Ortiz.—Supernumeraria.

36. Doña María del Carmen Domínguez Hernández.—Supernumeraria.

37. Doña Angela Martínez Soler.—Supernumeraria.

38. Doña María Angeles Muñoz López.—Resulta.

39. Doña Evangelina Toledo Salvador.—Resulta.

40. Doña Josefa García Herranz.—Resulta.

41. Doña Felisa Casas Hernández.—Resulta.

42. Doña María Gálvez Ruiz.—Resulta.

43. Doña Amalia Corredor Álvarez.—Resulta.

44. Doña Alicia Saavedra Gracia.—Resulta.

45. Doña Cadmina Montón Valia.—Resulta.

46. Doña María Purificación Martín-Lázaro Nieto.—Resulta.

47. Doña Elisa Segura Zafra.—Resulta.

48. Doña Antonia Carmelina Rubio Pérez.—Resulta.

49. Doña Tomasa Ortega Ortega.—Resulta.

50. Doña Paulina Alonso Lacuesta.—Resulta.

51. Doña Amparo Olivares González.—Resulta.

52. Doña Consolación García Atienza.—Resulta.

53. Doña Angeles Evangelio Azcutia.—Resulta.

54. Doña Candelaria Aguirre Gil.—Resulta.

55. Doña Concepción Mateo Mereno.—Resulta.

56. Doña Carmen Hortelano Zarzuela.—Resulta.

57. Doña Soledad Arquero Gálvez.—Resulta.

58. Doña María Mercedes Miranzo García.—Resulta.

59. Doña María Teresa Castro Peña.—Resulta.

60. Doña Carmen Belesña Sanz.—Resulta.

61. Doña Elvira Puelles Palencia.—Resulta.

62. Doña María Solís Sánchez.—Resulta.

63. Doña María Cruz Villalobos Bernardo.—Resulta.

64. Doña Carmen Crespo Rodríguez.—Resulta.

65. Doña Julia Mena Rubio.—Resulta.

66. Doña María Inés Muñoz Puchalt.—Resulta.

67. Doña Constanza de la Muela Pastor.—Resulta.

68. Doña Juliana Rodríguez Moreno.—Resulta.

69. Doña María Pilar Arias Pérez.—Resulta.

70. Doña Antonia Peñalver Martínez.—Resulta.

71. Doña María Doores Guijarro Asensio.—Resulta.

72. Doña Agripina Arellano Lucas.—Resulta.

73. Doña Inés Torrecillas Sotoca.—Resulta.

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

Doña Isabel Mayordomo Ochoa,

Provincia de Gerona

Supernumerarias de promociones anteriores

Doña María Carmen Gallego Barbosa.—Pont de Molins, ayuntamiento de idem. Unitaria, Número 6 oposición 1953.

Doña María Dolores Busquets Verdguer.—El Pasteral, ayuntamiento de La Bellera. Mixta, Número 7 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña Nélida Mari Calbet.—Fontcuberta, ayuntamiento de idem. Unitaria.

2. Doña María Dolores Bonet Castañer.—San Juan de las Abadesas, ayuntamiento de idem. S. G.

3. Doña María Teresa Dotras Estar-tus.—San Juan de Palamós, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1.

4. Doña María Dolores Pérez Pagés.—Gualta, ayuntamiento de idem. Unitaria.

5. Doña María Cos Arnau.—San Martín Sapresa, ayuntamiento de Bruñola. Mixta.

6. Doña María Concepción Guisner Forn.—Caralps, ayuntamiento de idem. Unitaria.

7. Doña Ana Soles Juanals.—Monella, ayuntamiento de idem. Mixta.

8. Doña María Natividad Sureda Vilá,

San Martivell, ayuntamiento de idem. Unitaria.

9. Doña Concepción Besalú Farró.—Junya, ayuntamiento de San Ferreol. Mixta.

10. Doña Teresa Gifra Turró.—Bruñola, ayuntamiento de idem. Unitaria.

11. Doña Concepción Boadas Sarra.—San Andrés Salou, ayuntamiento de idem. Mixta.

12. Doña María Teresa Ivars Suñer.—Vilanova de la Muga, ayuntamiento de idem. Unitaria.

13. Doña Marina Esteban Sastra.—Las Escalles, ayuntamiento de Buedella. Mixta.

14. Doña María Josefa Alcocer Coll.—Ger, ayuntamiento de idem. Unitaria.

15. Doña María Puig Collis.—Cantalops, ayuntamiento de idem. Unitaria.

16. Doña María Montserrat Pérez Pagés.—Ogassa, ayuntamiento de idem. Unitaria.

17. Doña Josefa Jutglar Bertrán.—Guils de Cardena, ayuntamiento de idem. Mixta.

18. Doña Montserrat Casademunt Pícol.—Supernumeraria.

19. Doña María Bartrina Mota.—Supernumeraria.

20. Doña Francisca Bofill Mascarreras.—Supernumeraria.

21. Doña Ana María Rigau Viña's.—Supernumeraria.

22. Doña Joaquina Llach Vilalta.—Supernumeraria.

23. Doña Rosa Rustey Masó.—Resulta.

24. Doña Carmen Tur Girbal.—Resulta.

25. Doña María Bancells Camps.—Resulta.

26. Doña María Teresa Romero Gratacos.—Resulta.

27. Doña Tarsila Marcos Villarín.—Resulta.

28. Doña Antonia Vanrell Gual.—Resulta.

29. Doña Mercedes Reginecs Batlle.—Resulta.

30. Doña María Mercedes Valls Coll.—Resulta.

31. Doña María Teresa Ribas Poch.—Resulta.

32. Doña María Dolores Jorda Oliver.—Resulta.

33. Doña María Planella Bernatallada.—Resulta.

Provincia de Granada

Supernumerarias de promociones anteriores

Doña Rafaela Gómez Molina.—Montefrío, ayuntamiento de idem. S. G. Número 12 oposición 1953.

Doña Consuelo Ortega Martín.—Izbor, ayuntamiento de Izbor y de Tablate. Mixta Número 13 oposición 1953.

Doña Emilia Benavides García.—Castillejar, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1 Número 14 oposición 1953.

Doña Valentina D. Ruiz Montero.—Barrio Nuevo, ayuntamiento de Huescar. Unitaria número 2. Número 15 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña María del Carmen Vázquez González.—Venta Quemada, ayuntamiento de Cúllar Baza. Unitaria.

2. Doña María García Mota.—Bayacar, ayuntamiento Orgiva. Mixta.

3. Doña María Dolores Fernández del Rincón Moreno.—La Viña, ayuntamiento de Algarinejo. Mixta.

4. Doña Leonor Vilches Lafuente.—Lujar, ayuntamiento de idem. Unitaria.

5. Doña Mercedes Martín Ramos.—San Torcuato, ayuntamiento de idem. Mixta.

6. Doña Amalia Calvo Chalud.—Alqueria, ayuntamiento de Galera. Mixta.

7. Doña Rafaela Martín Rodríguez.—

Castril, ayuntamiento de idem. Mixta. «Fuente Vera».

8. Doña María Luisa González de Vicente.—Guájar Fondón, ayuntamiento de idem. Unitaria.

9. Doña Marina García Villanueva.—Almaciles, ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique. Unitaria.

10. Doña Magdalena Medina Gómez. Supernumeraria.

11. Doña María Teresa Morales Amador.—Supernumeraria.

12. Doña Gracia Montes López.—Supernumeraria.

13. Doña María del Carmen González Sánchez.—Supernumeraria.

14. Doña Antonia Castilla Spinola.—Resultado.

15. Doña Magdalena Ordóñez López.—Resultado.

16. Doña Josefa Vilchez Lafuente.—Resultado.

17. Doña Encarnación Ferrer Quero.—Resultado.

18. Doña María Dolores García Bocanegra.—Resultado.

19. Doña Elena López López.—Resultado.

20. Doña Isabel Ibáñez Aranda.—Resultado.

21. Doña María del Carmen García Fernández.—Resultado.

22. Doña Josefa Díaz Jiménez.—Resultado.

23. Doña Pilar Pérez Lanzas.—Resultado.

24. Doña Gracia Corral López.—Resultado.

25. Doña Mercedes Ortega Carrasco.—Resultado.

26. Doña Ana María del Río y del Río.—Resultado.

27. Doña María Pinilla Jiménez.—Resultado.

28. Doña Encarnación Ferrón Rodríguez.—Resultado.

29. Doña Dolores Olmo Muñoz.—Resultado.

30. Doña Ana Martínez Osorio.—Resultado.

31. Doña Dolores Cabrera Correa.—Resultado.

32. Doña Laura García Ruedas.—Resultado.

33. Doña María Pilar García García.—Resultado.

34. Doña Felisa Vivas Guzmán.—Resultado.

35. Doña Isabel Pleguezuelos Rodríguez.—Resultado.

36. Doña María Carmen E. Vázquez Barros.—Resultado.

37. Doña Alicia Fernández Jiménez.—Resultado.

38. Doña Prudencia Jerez Jerez.—Resultado.

39. Doña Ana Salas Cervantes.—Resultado.

40. Doña Consuelo Fernández Marfil.—Resultado.

41. Doña Mercedes Romerosa Mendoza.—Resultado.

42. Doña Elena Ríos Aragón.—Resultado.

43. Doña María Flora Castilla Moreno.—Resultado.

44. Doña María Lutgarda Carrillo Galliano.—Resultado.

45. Doña María Isabel Sánchez Muñoz.—Resultado.

46. Doña Rosario Castro Gutiérrez.—Resultado.

47. Doña Josefa María Guzmán Villacclaras.—Resultado.

48. Doña Lucía Tirado Castellano.—Resultado.

49. Doña Josefa Quero Jiménez.—Resultado.

50. Doña María Pilar Felipe Hidalgo.—Resultado.

51. Doña Adoración Orantes Cabello.—Resultado.

52. Doña Marciana Fernández Fernández.—Resultado.

53. Doña Victoria Callejas Vila.—Resultado.

54. Doña Dolores Béjar Hurtado.—Resultado.

55. Doña Laura Jurado Santiago.—Resultado.

56. Doña María Pilar Segoviano Rodríguez.—Resultado.

57. Doña Isabel Expósito García.—Resultado.

58. Doña Carmen Zurita Muñoz.—Resultado.

59. Doña María Dolores Martínez Soler.—Resultado.

60. Doña María Martínez Hervías.—Resultado.

61. Doña Josefa Soto García.—Resultado.

62. Doña María Resina Medina.—Resultado.

Provincia de Guadalajara

Supernumerarias de promociones anteriores

Doña María Jesús Rey Sánchez.—Valdeñuño-Fernández, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 26 oposición 1953.

Doña Josefina Rosell Martínez.—Yebra, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1. Número 27 oposición 1953.

Doña María del Carmen Roy Romero. La Estación, ayuntamiento de Villaseca de Henares. Unitaria. Número 28 oposición 1953.

Doña Carmen Muñoz Muñoz.—Ledanca, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 29 oposición 1953.

Doña Rosa Gómez Muñoz.—Driebes, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2. Número 30 oposición 1953.

Doña María Luisa Ortega Monje.—Cerezo de Mohernando, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 31 oposición 1953.

Doña María Milagros Sotoca Morales. Valdepeñas de la Sierra, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 32 oposición 1953.

Doña Felisa E. Villarroel Ruiz.—Atienza, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1. Número 33 oposición 1953.

Doña María Pilar Herrera Fernández. Viana de Jdraque, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 34 oposición 1953.

Doña Carmen Vidal Jiménez.—Algora, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 35 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña Lucía Calvo Rivas.—Escamilla, ayuntamiento de idem. Unitaria.

2. Doña María Pilar I. Aparicio Bernal.—Anquela del Ducado, ayuntamiento de idem. Unitaria.

3. Doña Amparo Herranz García.—Cendejas de la Torre, ayuntamiento de idem. Unitaria.

4. Doña Natalia Alcalá Vargas.—Añón, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2.

5. Doña Justa Malagón Rabadán.—Castejón de Henares, ayuntamiento de idem. Unitaria.

6. Doña Angela Cordero Blanco.—Torbelaña, ayuntamiento de idem. Unitaria.

7. Doña Visitación Embid Herranz.—Villaseca de Uceda, ayuntamiento de idem. Mixta.

8. Doña Aurelia Herranz Gonzalo.—Corralejo, ayuntamiento de Colmenar. S. Mixta.

9. Doña Rosa García Morales.—Escopete, ayuntamiento de idem. Unitaria.

10. Doña Angeles Salgado del Amó.—Valdecubo, ayuntamiento de idem. Unitaria.

11. Doña María del Carmen Redondo González.—Barbatona, ayuntamiento de Sigüenza. Mixta.

12. Doña Mercedes Sánchez García.—Aleas, ayuntamiento de idem. Mixta.

13. Doña Amelia Asenjo Bueno.—Cercadillo, ayuntamiento de idem. Unitaria.

14. Doña Pilar García Pérez.—Veguilas, ayuntamiento de idem. Mixta.

15. Doña María Luisa Ayuso Arroyo. Mesones, ayuntamiento de idem. Mixta.

16. Doña Consuelo Barrio Ranz.—Galve de Sorbe, ayuntamiento de idem. Unitaria.

17. Doña Josefa Rivas Rivas.—Villaviciosa de Tajuña, ayuntamiento de idem. Mixta.

18. Doña María Angeles Lozano Bermejo.—Setiles, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1.

19. Doña Juana García Atienza.—Alboreca, ayuntamiento de idem. Mixta.

20. Doña María Angeles Laín Carrasco.—Río del Llano, ayuntamiento de idem. Mixta.

21. Doña Consuelo Peralta Bellido.—Albendiego, ayuntamiento de idem. Unitaria.

22. Doña Irene Caballero de Andrés. Canales de Molina, ayuntamiento de idem. Mixta.

23. Doña Pilar Sánchez Villajos.—Algar de Mesa, ayuntamiento de idem. Unitaria.

24. Doña María Carmen de Paz Vigil. Tortuera, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2.

25. Doña Julia Merchán Ruiz.—Campisabalos, ayuntamiento de idem. Unitaria.

26. Doña Alicia Clemente.—La Fuente.—Castellar de la Muela, ayuntamiento de idem. Mixta.

27. Doña Virginia Mena Pastor.—Ablanque, ayuntamiento de idem. Unitaria.

28. Doña Amparo García López.—Condemios de Arriba, ayuntamiento de idem. Mixta.

29. Doña Petra Alonso Casero.—Cardenosa, ayuntamiento de Río del Llano. Mixta.

30. Doña María Carmen Sotoca Morales.—Tortuero, ayuntamiento de idem. Mixta.

31. Doña Eulalia Vázquez Aguado.—Torrubia, ayuntamiento de idem. Unitaria.

32. Doña Elena López Letón.—Novella, ayuntamiento de Anchueta del Pedregal. Mixta.

33. Doña Bárbara Julia Caballo Cuelo.—Embid, ayuntamiento de idem. Unitaria.

34. Doña María Angeles Rodríguez Liras.—Castilnuevo, ayuntamiento de idem. Mixta.

35. Doña Concepción Cazaña Gasch. Anchueta del Campo, ayuntamiento de idem. Mixta.

36. Doña Caridad Valiente Rodero.—Estables, ayuntamiento de idem. Unitaria.

37. Doña María Carmen Sanz Fernández.—Cardoso de la Sierra, ayuntamiento de idem. Unitaria.

38. Doña Concepción Martín Rodríguez.—Tordelloso, ayuntamiento de La Miñosa. Mixta.

39. Doña Carmen Posadas Sánchez. Cubillas del Pinar, ayuntamiento de Gujosa. Mixta.

40. Doña Pilar Caballero Gil.—Condemios de Abajo, ayuntamiento de idem. Mixta.

41. Doña Leonor Cantó Alcaraz.—El Recuenco, ayuntamiento de idem. Unitaria.

42. Doña María Teresa Negrodo Salinas.—Molino Maquilón, ayuntamiento de Almoquera. Mixta.

43. Doña Pilar Eugenia Olmo Sarmiento.—Tordellego, ayuntamiento de idem. Unitaria.

44. Doña María Isabel Rodríguez Montero.—Labros, ayuntamiento de idem. Mixta.

45. Doña Felisa Vicenta García Delgado.—Piqueras, ayuntamiento de idem. Unitaria.

46. Doña Concepción Clemente Gómez. Supernumeraria.

47. Doña María Teresa Tejero Santos. Supernumeraria.

48. Doña Josefa L. Martín Castillo.—Supernumeraria.

49. Doña María Sabaté Sabaté.—Supernumeraria.
50. Doña América Alonso Vázquez.—Supernumeraria.
51. Doña María Carmen Muñoz Gutiérrez.—Supernumeraria.
52. Doña Mercedes Crespo Mínguez.—Supernumeraria.
53. Doña Severina Embid Herraiz.—Supernumeraria.
54. Doña Rafaela Ortega del Amo.—Supernumeraria.
55. Doña Benedicta Embid Herraiz.—Supernumeraria.
56. Doña María Amparo Duro Gil.—Supernumeraria.
57. Doña María Ortiz Rodrigo.—Supernumeraria.
58. Doña Ana María Fernández Rodríguez.—Supernumeraria.
59. Doña Ascensión Zamora Caballo.—Supernumeraria.
60. Doña María Pilar Redondo Sierra.—Supernumeraria.
61. Doña Herminia Sánchez Fernández.—Supernumeraria.
62. Doña María Jesús López Lazcano.—Supernumeraria.
63. Doña Rosalina del Campo Gómez.—Resulta.
64. Doña Elisa Picazo Saz.—Resulta.
65. Doña María Antolina Cocho Casquete.—Resulta.
66. Doña María Gálvez Gómez.—Resulta.
67. Doña Elisa Lorenzo Domínguez.—Resulta.
68. Doña Libia Estela Calvo Martín.—Resulta.
69. Doña Patrocinio González Róbles.—Resulta.
70. Doña Matilde Bermúdez Lucas.—Resulta.
71. Doña Josefa García Toribio.—Resulta.
72. Doña Emilia Fe Garrido García.—Resulta.
73. Doña María Encarna Fernández Castellote.—Resulta.
74. Doña Faustina López Soto.—Resulta.
75. Doña Juana María Iriberrí Irigoyen.—Resulta.
76. Doña María Carmen Berrio Alvarez.—Resulta.
77. Doña Carmen Sánchez García.—Resulta.
78. Doña Constanza Alda Astiaso.—Resulta.
79. Doña Benedicta Arribas Madrigal.—Resulta.
80. Doña María Victoria Cillán Patiño.—Resulta.
81. Doña Isabel Gordo Esteban.—Resulta.
82. Doña Estefanía Vázquez Hervás.—Resulta.
83. Doña María Socorro Hita Mayor.—Resulta.
84. Doña María Eugenia Velasco Santamarina.—Resulta.
85. Doña Lucía Cuevas Serrano.—Resulta.
86. Doña Alejandra Roldán Anguita.—Resulta.

Provincia de Guipúzcoa

Supernumerarios de promociones anteriores

Doña María del Carmen Palacios García.—Ortzaute, ayuntamiento de Cegama. Mixta. Número 19 oposición 1950.

Opositoras aprobadas

1. Doña Nuria Monserrat Omeñaca Ramírez.—Aozaraza, ayuntamiento de Arechavaleta. Mixta.
2. Doña Joaquina Vidaurre Eguaras.—Araoz, ayuntamiento de Oñate. Mixta. Ex-barriada.
3. Doña Josefa Centeno Barrios. —

Arrietamendi, ayuntamiento de Azcoitia. Mixta «Larraume-Aundi».

4. Doña M. Purificación Pardo Calvo. Izarratiz, ayuntamiento de Azcoitia. Mixta «Madariaga».
5. Doña María Jesús Alvarez Ulanga. Ormaolamendi, ayuntamiento de Azcoitia. Mixta «Urazarri».
6. Doña Pilar Espardúcer Caballer.—Izarratiz, ayuntamiento de Azcoitia. Mixta «Urquidi-Goica».
7. Doña María Concepción Arancia Murguiondo.—Supernumeraria.
8. Doña María de los Angeles Izuzquiza Goitia.—Supernumeraria.
9. Doña María Concepción Iparraguirre Lasa.—Resulta.
10. Doña María Múgica Casares.—Resulta.
11. Doña María Magdalena Alonso Izquierdo.—Resulta.
12. Doña María Mercedes Arruti Aben-dívar.—Resulta.
13. Doña María Encarnación Cantero García.—Resulta.

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

Doña María del Carmen Díez Echarte.
Doña María Mercedes Ortiz Rosales.
Doña María Pilar Rodríguez Baja-tierra.

Provincia de Huelva

Supernumerarias de promociones anteriores

Doña Patrocinio Peral Hidalgo.—Paymoog, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1. Número 10 oposición 1953.

Doña Antonia Mora Quintero.—Rociana, ayuntamiento de idem. Unitaria número 4. Número 11 oposición 1953.

Doña Catalina Calderón Naranjo.—San Silvestre de Guzmán, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 12 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña Josefa Calzada Torres.—Cerro de Andévalo, ayuntamiento de idem. Unitaria número 3.
2. Doña María Teresa Romero Márquez.—La Redondela, ayuntamiento Isla Cristina. Unitaria.
3. Doña Dolores de la Cinta Camacho Bracero.—Las Antillas, ayuntamiento de Lepe (Huelva).
4. Doña Manuela Llamas Bolaños.—Santa Ana la Real, ayuntamiento de idem. Unitaria.
5. Doña María Dolores Rebollo Gómez.—Castaño del Robledo, ayuntamiento de idem. Unitaria.
6. Doña Manuela Palomo Lisardo.—La Corte, ayuntamiento de Santa Ana la Real. Mixta.
7. Doña María del Carmen Díez Cortés.—El Pozuelo, ayuntamiento de Zalamea la Real. Mixta.
8. Doña Angeles Rodríguez Criado.—Cala, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1.
9. Doña Concepción Aponte López.—Las Delgadas, ayuntamiento de Zalamea la Real. Unitaria.
10. Doña Dolores Lineros Valverde.—Supernumeraria.
11. Doña Faustina Montero Sánchez.—Supernumeraria.
12. Doña Soledad Infante Pavo.—Supernumeraria.
13. Doña Dolores Muro Valcárcel.—Resulta.
14. Doña María Ruiz Suárez.—Resulta.
15. Doña Rosario Rodríguez García.—Resulta.
16. Doña María Carmen Sánchez Cazarro.—Resulta.
17. Doña María Lobo González.—Resulta.

18. Doña Gloria Guzmán Flores.—Resulta.
19. Doña Salvadora Banda Fernández.—Resulta.
20. Doña Josefa Fuente Bogeat.—Resulta.
21. Doña Antonia Pérez Aparicio.—Resulta.
22. Doña Paula Saudiel Gaete.—Resulta.
23. Doña María Bella Hachero Pérez.—Resulta.
24. Doña Carolina Díaz Muñoz.—Resulta.
25. Doña Josefa Mojarro Torres.—Resulta.
26. Doña Josefa Alva Calderón.—Resulta.
27. Doña María del Carmen Jiménez Buzón.—Resulta.
28. Doña Esther Navarro Roncero.—Resulta.
29. Doña Isabel Aranda García.—Resulta.
30. Doña Natividad Arias Olivares.—Resulta.
31. Doña Isabel Fernández Reyes.—Resulta.
32. Doña Crisanta Pascual Candilejos.—Resulta.
33. Doña Teresa Luque Sánchez.—Resulta.
34. Doña Raquel Domínguez Martín.—Resulta.
35. Doña Gracia Alfaro Fernández.—Resulta.
36. Doña Agueda Díaz Barrigón.—Resulta.
37. Doña Asunción López Nieto.—Resulta.
38. Doña Hortensia López del Valle.—Resulta.

Provincia de Huesca

Supernumerarias de promociones anteriores

Doña Carmen Maza Aparicio.—Alcubierre, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2. Número 66 promoción volante 1951.

Doña Angeles Gracia Herrero.—Hecho, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2. Número 80 promoción volante 1951.

Doña Angela Banzo Julián.—Camporells, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 41 oposición 1953.

Doña María Jesús Seral Ramón.—Sabayes, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 42 oposición 1953.

Doña María Sorribas Doñate.—Alberda, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1. Número 43 oposición 1953.

Doña Felicitas Salinas Barcos.—Torres de Alcanadre, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 44 oposición 1953.

Doña María Angeles Casanova Allué.—Colungo, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 45 oposición 1953.

Doña María Luisa Sist Boned.—Azanuy, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 46 oposición 1953.

Doña Casimira Pellicena Quijosa.—Brotó, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 47 oposición 1953.

Doña Elena Lamarca Viñas.—Santa Engracia de Jaca, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 48 oposición 1953.

Doña María Consuelo Valentín Torcal.—Abi, ayuntamiento de Seira. Unitaria. Número 49 oposición 1953.

Doña Petra Pardo Allué.—Azló, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 50 oposición 1953.

Doña Antonia Terraza Escar.—Ansó, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2. Número 51 oposición 1953.

Doña María Pilar Arizon Bosor.—Latanosa, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 52 oposición 1953.

Doña Rosario Giménez Buera.—Peralta de la Sal, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 53 oposición 1953.

Doña María Celia Curia Sort.—Velilla de Cinca, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 54 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña Joaquina Pérez Navarro.—Ballobar, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2.
2. Doña Araceli Farre Conte.—Benavente, ayuntamiento de Graus. Mixta.
3. Doña María Carmen Andolz Canela.—Puebla de Fantova, ayuntamiento de idem. Unitaria.
4. Doña María Victoria Puyuelo Lobaco.—Estiche de Cinca, ayuntamiento de idem. Unitaria.
5. Doña Carmen Abadía Navarro.—Javierrelatre, ayuntamiento de idem. Unitaria.
6. Doña Emilia Benedi Marin.—Bucara, ayuntamiento de idem. Mixta.
7. Doña Antonia Pérez Navarro.—Chalamera, ayuntamiento de idem. Mixta.
8. Doña María Pilar Blecua Elboj.—Borau, ayuntamiento de idem. Unitaria.
9. Doña Simona Franco Mairal.—Navarri, ayuntamiento de Foradada. Mixta.
10. Doña María Luz Cebollero Pérez.—Freginal, ayuntamiento de Araguanes del Solano. Mixta.
11. Doña Máxima María del Carmen Castro Sanmartín.—Aratores, ayuntamiento de Castiello de Jaca. Mixta.
12. Doña María Concepción Roldán Escuer.—Atares, ayuntamiento de idem. Mixta.
13. Doña Mercedes Bielsa García.—Aiberuela Lallena, ayuntamiento de idem. Unitaria.
14. Doña Rosario Petra Ruiz Libro.—San Julián de Banzo, ayuntamiento de Barluenga. Mixta.
15. Doña Emilia del Ocho Pérez.—Escarrilla, ayuntamiento de idem. Mixta.
16. Doña María Victoria Ramón Gil.—Rodellar, ayuntamiento de idem. Mixta.
17. Doña Margarita López Muñíos.—Abizanda, ayuntamiento de idem. Mixta.
18. Doña Pilar Eusebia Casbas Campo.—Alberuela de Tubo, ayuntamiento de idem. Mixta.
19. Doña María Josefa García Mateo. Barcabo, ayuntamiento de idem. Mixta.
20. Doña Teresa Cirac Poblador.—Aler, ayuntamiento de Benabarre. Unitaria.
21. Doña Pilar Prades Almirall.—Gabasa, ayuntamiento de idem. Mixta.
22. Doña María Concepción Santafé Allué.—Santa Cilia de Panzano, ayuntamiento de Panzano. Mixta.
23. Doña Elisa Cardiel Fonseca.—Mediano, ayuntamiento de idem. Mixta.
24. Doña Marina Gastón Alvirá.—Asque, ayuntamiento de Colungo. Mixta.
25. Doña María Jesús Broto Giménez. Liaso y Bastarás, ayuntamiento de Panzano. Mixta.
26. Doña Constantina Sanz Salcedo. Albella, ayuntamiento de idem. Mixta.
27. Doña Ana María Gastón Navarro. Tierrantona, ayuntamiento de Morillo de Monclús. Mixta.
28. Doña Lucía Gracia Dueso.—Montaña, ayuntamiento de idem. Unitaria.
29. Doña Rosario Lacasta Castillo.—Coscojuela de Sobrarbe, ayuntamiento de idem. Mixta.
30. Doña Pilar Victoria López Abadía.—Liguerrí de Ara, ayuntamiento de Albella. Mixta.
31. Doña María Guadalupe Laiglesia Salcedo.—Egea, ayuntamiento de Valle de Bardají. Mixta.
32. Doña Eulalia Nieves Martín Ferrer. Luzas, ayuntamiento de idem. Mixta.
33. Doña Montserrat Pardiña Aventin. Castillillo de Pla, ayuntamiento de Pizán. Mixta.
34. Doña María Pilar Yuste Millán.—Gistáin, ayuntamiento de idem. Unitaria.
35. Doña Felisa María Angeles Boria

Ciprés.—Asceso, ayuntamiento de Baltaña. Mixta.

36. Doña María Teresa Lajusticia Boncompain.—Valle de Bardají, ayuntamiento de idem. Mixta.
37. Doña Amelia Oliván Sus.—Morillo de Monclús, ayuntamiento de idem. Mixta.
38. Doña Isabel Lascorz Salinas.—San Pedro, ayuntamiento de Toledo de la Nata. Mixta.
39. Doña María Cruz Viscasillas Justes.—Urmella, ayuntamiento de Bisaurri. Mixta.
40. Doña Isabel Chogayen Va.—Villarroe, ayuntamiento Las Paulas. Mixta.
41. Doña María Luisa Losilla Moréu.—Saravillo, ayuntamiento de Plan. Mixta.
42. Doña Gloria Larrosa Alonso.—Estet, ayuntamiento de Bono. Mixta.
43. Doña María Angeles López-Guerrero Piña.—Supernumeraria.
44. Doña Concepción Aguar Catalán.—Supernumeraria.
45. Doña Felisa Campo Gracia.—Supernumeraria.
46. Doña Adela Aznárez Mincholé.—Supernumeraria.
47. Doña María Luisa Espot Mancho. Supernumeraria.
48. Doña María Cruz Viu Castro.—Supernumeraria.
49. Doña Edelmira Alastrue Esteban.—Supernumeraria.
50. Doña María Pilar Pierna Saura.—Supernumeraria.
51. Doña Ana María Gimeno Guerri.—Supernumeraria.
52. Doña Magdalena Rosario Zorrilla Maurín.—Supernumeraria.
53. Doña Encarnación Rodes Fanlo.—Supernumeraria.
54. Doña Josefa Barles Artero.—Supernumeraria.
55. Doña María Pilar Solanilla Laplana.—Supernumeraria.
56. Doña Ana María Ordo Moncanut. Supernumeraria.
57. Doña María Pilar Crespo Ramiro. Supernumeraria.
58. Doña María Luisa Arguis Fontana.—Supernumeraria.
59. Doña Montserrat Farramón Turón. Supernumeraria.
60. Doña María Pilar Uriel Romero.—Supernumeraria.
61. Doña Ascensión Losfayos Miranda.—Resultado.
62. Doña María Pilar Luna Sauras.—Resultado.
63. Doña María Carmen Ciprés La-sosa.—Resultado.
64. Doña María Isabel Consolación Sánchez Bravo.—Resultado.
65. Doña Gloria María Angeles Val Ortega.—Resultado.
66. Doña Pilar Larrió Onte.—Resultado.
67. Doña Amparo Garcés Pérez.—Resultado.
68. Doña Delfina Carrera Lacambra.—Resultado.
69. Doña Antonia Petriz Giménez.—Resultado.
70. Doña Conchita Martín Ferrer.—Resultado.
71. Doña Teresa Ballo González.—Resultado.
72. Doña María Carmen Domingo El-fau.—Resultado.
73. Doña María Torrents Carrera.—Resultado.
74. Doña Angeles Bel Martínez.—Resultado.
75. Doña María Luisa Díez de la Las-tra Arnal.—Resultado.
76. Doña María Carmen Casas Bon-compte.—Resultado.
77. Doña Caridad Jordán Urbán.—Resultado.
78. Doña Josefa Torrénis Miranda.—Resultado.
79. Doña Concepción Justes Ciria.—Resultado.

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

Doña Adelina Sanz Juste.
Doña Catalina Trices Giménez.

Provincia de Jaén

Supernumerarias de promociones anteriores

- Doña Matilde Liera Larios.—Guarroman, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1. Número 17 prom. vol. 1951.
- Doña Amelia González Jiménez.—Fuerte del Rey, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2. Número 28 prom. vol. de 1951.
- Doña Antonia Arncell Pedreira Ancochea.—Castillo de Locubin, ayuntamiento de idem. Unitaria número 5. Número 29 prom. vol. 1951.
- Doña María Luisa Collado Linares.—Peal de Becerro, ayuntamiento de idem. Unitaria número 4. Núm. 52 prom. vol. de 1951.
- Doña Juana Leal Collado.—Navas de San Juan, ayuntamiento de idem. S. G. Número 9 opos. 1953.
- Doña Juana Martos Torres.—Peal de Becerro, ayuntamiento de idem. Unitaria número 7. Número 10 oposición 1953.
- Doña Carmen Medina Martos.—Arroyo del Ojanco, ayuntamiento de Beas de Segura. Mixta. Número 11 oposición 1953.
- Doña Concepción Castro Martínez.—Cambil, ayuntamiento de idem. Unitaria número 4. Número 12 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña Elena Jiménez Najera.—Albánchez de Ubeda, ayuntamiento de id. Unitaria número 2.
2. Doña Rosa Martínez Anguita.—Albánchez de Ubeda, ayuntamiento de id. Unitaria número 3.
3. Doña María Teresa Valdivia Pérez. El Centenillo, ayuntamiento de Baños de la Encina. S. G.
4. Doña Margarita Preja Salazar.—Buruchel, ayuntamiento de La Iruela. Unitaria.
5. Doña Josefa Medina Navarrete.—Orcera, ayuntamiento de idem S. G.
6. Doña Gloria Méndez García.—Chiclana de Segura, ayuntamiento de idem. Unitaria número 3.
7. Doña Micaela Cabrera Duro.—Cazalilla, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2.
8. Doña Juana Pareja Salazar.—La Iruela, ayuntamiento de idem. Unitaria.
9. Doña María del Carmen Jiménez Barrundia.—Cañada Catena, ayuntamiento de Beas de Segura. Mixta.
10. Doña Josefina Salmerón Robles.—Campo Redondo, ayuntamiento de Chiclana de Segura. Unitaria.
11. Doña Francisca Valladolides Conde. Torres Albánchez, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2.
12. Doña Dolores Ruiz Ruiz.—Villarodrigo, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1.
13. Doña Angeles Ruiz Bueno.—Sabariego, ayuntamiento Alcaudete. Mixta.
14. Doña Encarnación González Moreno.—Cortijos Nuevos, ayuntamiento de Segura de la Sierra. Unitaria.
15. Doña Dolores Heredia Quero.—Villar Bajo, ayuntamiento Martos. Mixta.
16. Doña María Rosario Jiménez Peludo.—La Iruela, ayuntamiento de idem. Mixta. «Dehesa Baja».
17. Doña Felicina Mansilla Muelas.—Las Capellanías, ayuntamiento de Huelma. Mixta.
18. Doña María Josefa Rubio Morales. Santiago de la Espada, ayuntamiento de idem. Unitaria número 1.
19. Doña Lucrecia Pareja Luque.—Prados de Armiño, ayuntamiento de Beas de Segura. Mixta.
20. Doña Adela Navas García.—El Batañ, ayuntamiento de Segura de la Sierra. Mixta.
21. Doña Josefa Ramírez González.—El Cerezo, ayuntamiento de Santiago de la Espada. Mixta.
22. Doña Magdalena Gómez Maldonado.—Supernumeraria.
23. Doña Catalina Zabala Vergara.—Supernumeraria.

24. Doña Carmen Jiménez Prieto.—Supernumeraria.
25. Doña María Teresa Peinado Alvarez.—Supernumeraria.
26. Doña Enriqueta Medina Ramirez.—Supernumeraria.
27. Doña Isabel Peinado Mena.—Supernumeraria.
28. Doña Ascensión Martínez Luna.—Supernumeraria.
29. Doña María Teresa Aguilar Sánchez.—Supernumeraria.
30. Doña Antonia Villegas Martínez.—Supernumeraria.
31. Doña Sebastiana Martín Fernández.—Resultado.
32. Doña María Antonia Anguita Morales.—Resultado.
33. Doña María Abellán Gabuclo.—Resultado.
34. Doña María Josefa Villa Valenzuela.—Resultado.
35. Doña Tomasa Rodríguez García.—Resultado.
36. Doña María Luisa Cámara Ruiz.—Resultado.
37. Doña Celia Reyes Lorite.—Resultado.
38. Doña Ana Aguilera Zurita.—Resultado.
39. Doña Eugenia Barrios Ogayar.—Resultado.
40. Doña Carmen Sánchez Melero.—Resultado.
41. Doña Linarejos Martínez Valverde.—Resultado.
42. Doña Milagros Jiménez Jiménez.—Resultado.
43. Doña María del Pilar García Cuevas.—Resultado.
44. Doña Francisca Moya Lorca.—Resultado.
45. Doña Carmen Martín Molina.—Resultado.
46. Doña Cristobalina Joyanes Amaro.—Resultado.
47. Doña Isabel María Angeles Rubio Uribe.—Resultado.
48. Doña María Remedios Bonilla Rico.—Resultado.

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

Doña Lucía Avilés Fernández.
Doña Isidra Medina Martos.
Doña María Dolores Pardo Ortiz.
Doña Carmen Arjona Castro.
Doña María Carmen Collado Linares.

Provincia de León

Supernumerarias de promociones anteriores

- Doña Josefa Courel Fernández.—Barcena del Río, ayuntamiento de Ponferrada. Mixta. Número 61 promoción volante 1951.
- Doña Josefa del Milagro Valdés Moltó. Fuentes de los Oteros, ayuntamiento de Pajares de los Oteros. Mixta. Número 70 promoción volante 1951.
- Doña Isabel Alonso Pérez.—El Reboñar, ayuntamiento de Corbillos Otero. Mixta. Número 75 promoción volante 1951.
- Doña Matilde Villar Pérez.—Antoñanes del Páramo, ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Unitaria. Número 82 promoción volante 1951.
- Doña Aurora Alonso Mendaña.—Pedredo, ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza. Mixta. Número 85 promoción volante 1951.
- Doña María Encarnación Magadán Alvarez.—Villamartin del Sil, ayuntamiento de Páramo del Sil. Unitaria.
- Doña María Cruz Antón Lucas.—Villaseca de Lacedana, ayuntamiento de Villablino. Unitaria número 1. Número 35 oposición 1953.
- Doña Mercedes Gómez de Prado.—Herrerros de Rueda, ayuntamiento de Cubillas de Rueda. Unitaria. Número 36 oposición 1953.
- Doña Sagrario López Carnero.—Castriello de Porma, ayuntamiento de Vegas del

- Condado. Unitaria. Número 37 oposición 1953.
- Doña María Antonia González García. Santiago del Molinillo, ayuntamiento de Las Oñañas. Unitaria. Número 38 oposición 1953.
- Doña Carmelina Alonso López.—Celadilla del Páramo, ayuntamiento de Villarengos del Páramo. Unitaria. Número 39 oposición 1953.
- Doña Prisciliana Suárez Rodríguez.—La Candana, ayuntamiento de La Vecilla. Mixta. Número 40 oposición 1953.
- Doña Celina Fernández Rodríguez.—Barniedo de la Reina, ayuntamiento de Boca de Huergano. Unitaria. Número 41 oposición 1953.
- Doña María Vicente Martínez González.—Otero del Escarpizo, ayuntamiento de Villabispo de Otero. Unitaria. Número 42 oposición 1953.
- Doña María Camino Fernández Santamarta.—Nava de los Oteros, ayuntamiento de Corbillos de los Oteros. Mixta. Número 43 oposición 1953.
- Doña Matilde Ramalla Alvarez.—Ranedo de Corueño, ayuntamiento de Valdepiélagos. Mixta. Número 44 oposición 1953.
- Doña Concepción Cabezas García.—Requejo de Villagatón, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 45 oposición 1953.
- Doña Audelina Bueno Andrés.—Villaseán, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 46 oposición 1953.
- Doña María Agustina Muñiz Beltrán.—Marzán, ayuntamiento de Vegarizna. Mixta. Número 47 oposición 1953.
- Doña Josefina Alvarez Fernández.—Villamontán de la Valduerna, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 48 oposición 1953.
- Doña Rosario Arias Arias.—Pombriego, ayuntamiento de Benuza. Unitaria. Número 49 oposición 1953.
- Doña María Iluminada Gutiérrez Viejo.—Santa María del Monte Condado, ayuntamiento de Vegas del Condado. Mixta. Número 50 oposición 1953.
- Doña Eloira Mariñas Mandez.—Yeres, ayuntamiento de Puente de Domingo Florez. Mixta. Número 51 oposición 1953.
- Doña María Socorro Contreras García. Llamas de Rueda, ayuntamiento de Cubillas de Rueda. Mixta. Número 52 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

TRIBUNAL «A»

- Doña Elena Josefa González Alvarez.—Santibáñez Arienza, ayuntamiento de Vegarizna. Mixta.
- Doña Angelita González Blas.—Murias de Pedredo, ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza. Mixta.
- Doña Ana María Alonso Pérez.—Pardesivil, ayuntamiento de Santa Coloma de Curueño. Mixta.
- Doña Concepción Díez Fernández. Fresnedo Valdellorma, ayuntamiento de La Orcina. Mixta.
- Doña Teresa Fernández Alvarez.—Sosas de Lacedana, ayuntamiento de Villablino. Unitaria.
- Doña Consolación Almanza Ríos.—Redelga de la Valduerna, ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna. Mixta.
- Doña Elisa Alonso López.—El Ganso, ayuntamiento de Brazuelo. Mixta.
- Doña Aurea Domínguez Toral.—Villar del Yermo, ayuntamiento de Bercianos del Páramo. Unitaria.
- Doña Natividad Díez Ortega.—Valdorria, ayuntamiento de Valdepiélagos. Mixta.
- Doña Gloria Blanco Costo.—Arcayos, ayuntamiento de Villaselán. Mixta.
- Doña Veneranda Díez Fernández. Carande, ayuntamiento de Riaño. Mixta.
- Doña Emilia Alonso Flórez.—Villar de Ciervos, ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza. Mixta.
- Doña Oliva Cadenas Cadenas.—Villalmonde de la Valduerna, ayuntamiento de idem. Unitaria.

- Doña Angela García Castrillo.—Cobrana, ayuntamiento de Congosto. Mixta.
- Doña Consolación Alvarez Fernández.—La Mata de Monteaiguco, ayuntamiento de Renedo de Valdetueja. Mixta.
- Doña Nieves Ricarda Alonso González.—Cerulleda, ayuntamiento de Valdelugera. Mixta.
- Doña Mercedes Ampudia González.—Salio, ayuntamiento de Pedresa del Rey. Mixta.
- Doña Remedios Bardón Casado.—San Justo de Cabanillas, ayuntamiento de Noceda del Bierzo. Mixta.
- Doña María Angeles Gil Escudero. Riologo, ayuntamiento de San Emiliano. Mixta.
- Doña Inés Marina Fernández Alvarez-Lago de Bahía, ayuntamiento de Cabrillanes. Mixta.
- Doña Adriana Cordero del Campillo.—Cabanillas de San Justo, ayuntamiento de Noceda. Unitaria.
- Doña María Asunción Cordero del Campillo.—El Castro de Laballos, ayuntamiento de Vega de Valcarce. Mixta.
- Doña Modesta García González.—Remolina, ayuntamiento de Cremenés. Mixta.
- Doña María Cleofé Clemente Cabaneros.—Santa Marina de Valdeón, Posada de Valdeón. Mixta.
- Doña Montserrat Fernández Rodríguez.—Tombrío de Arriba, ayuntamiento de Fresnedo. Mixta.
- Doña Emilia Alonso Hurtado.—Balboa, ayuntamiento de idem. Mixta.
- Doña Josefa Domínguez Pérez.—Castrillo de Cabrera, ayuntamiento de idem. Mixta.
- Doña Nélica Alonso Alvarez.—Castropetre, ayuntamiento de Oencia. Mixta.
- Doña María Nieves Arguedas Alvarez.—Campo de Liebre, ayuntamiento de Barjas. Mixta.
- Doña Balbina Domínguez Domínguez.—Supernumeraria.
- Doña Socorro Ferrero Fernández.—Supernumeraria.
- Doña Pilar Gómez de Mier.—Supernumeraria.
- Doña Raquel García Delgado.—Supernumeraria.
- Doña María del Carmen Gil Escudero.—Supernumeraria.
- Doña Maximina Aparicio Castellanos.—Supernumeraria.
- Doña María Luisa Alvarez Rodríguez.—Supernumeraria.
- Doña Angeles Higinia Fuentes Alvarez.—Supernumeraria.
- Doña María Concepción Calvo Fernández.—Supernumeraria.
- Doña Evangelina Canal Herrero.—Supernumeraria.
- Doña Zoila Blanco Pérez.—Supernumeraria.
- Doña María Concepción Campelo Pérez.—Supernumeraria.
- Doña María Luisa Castañón Fuentes.—Supernumeraria.
- Doña Concepción García Sule.—Supernumeraria.
- Doña María Angeles Blanco Liébana.—Resultado.
- Doña Teodora Bermejo Jiménez.—Resultado.
- Doña Tránsito Fernández Fernández.—Resultado.
- Doña María Teresa Escobar Cures.—Resultado.
- Doña Amor Díez Román.—Resultado.
- Doña Onésima Bueno Andrés.—Resultado.
- Doña Herminia Fernández Alonso. Resulta.
- Doña Eva Raquel García García. Resulta.
- Doña María Jesús Costillas Nuñez. Resulta.
- Doña Agustina Cañón Cañón.—Resultado.
- Doña Paulina Casares Mata.—Resultado.

55. Doña Modesta Alonso Merino.—**Resulta.**
 56. Doña María Carmen García Valbuena.—**Resulta.**
 57. Doña Delia Fernández Enriquez.—**Resulta.**
 58. Doña Celsa Fidalgo Pellitero.—**Resulta.**
 59. Doña Esther Bermejo Mansilla.—**Resulta.**
 60. Doña Estefanía Ferrero Ferrero.—**Resulta.**
 61. Doña María Esperanza del Socorro Antón Alvarez.—**Resulta.**
 62. Doña Milagros Cadenas Cadenas.—**Resulta.**
 63. Doña Elisenda Fierro Otero.—**Resulta.**
 64. Doña África García Rodríguez.—**Resulta.**
 65. Doña María Angeles Bayón Fernández.—**Resulta.**
 66. Doña María Dolores Alvarez Alegre.—**Resulta.**
 67. Doña Anuncia López de Paz.—**Resulta.**
 68. Doña Gloria Alvarez de la Riva.—**Resulta.**
 69. Doña Dolores Fernández Canseco.—**Resulta.**
 70. Doña Obdulia Alonso López.—**Resulta.**
 71. Doña Filomena María Santos Cañón Escudero.—**Resulta.**
 72. Doña Eutiquia Alvarez Rodríguez.—**Resulta.**
 73. Doña María Fuertes Dominguez.—**Resulta.**
 74. Doña María Gonzala Getino Llamazares.—**Resulta.**
 75. Doña María Rosario Bardón Rubio.—**Resulta.**
 76. Doña Dora María Isabel Fernández Cabañas.—**Resulta.**
 77. Doña María Angeles Fernández Díez.—**Resulta.**
 78. Doña Juliana Gómez de Prado.—**Resulta.**
 79. Doña Maura Díez Bombín.—**Resulta.**
 80. Doña Constantina Canseco de Sierra.—**Resulta.**

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

Doña Luisa García Gutiérrez.
 Doña Oliva Baños Baños.
 Doña Ana Beneitez García.

TRIBUNAL «B»

1. Doña Ana María Santamaría Muñoz.—Riosequillo, ayuntamiento de Joara. Mixta.
 2. Doña Modesta Teresita Gordon Monreal.—Lagüelles, ayuntamiento de Lancara de Luna. Mixta.
 3. Doña Daniela Santos Aller.—Santa Olaja de Acción, ayuntamiento de Cebanico. Mixta.
 4. Doña Sol Martínez Medina.—Santa Cristina del Páramo, ayuntamiento de Laguna Darga. Mixta.
 5. Doña María Asunción Vicente Fraile.—Guisatecha, ayuntamiento de Riello. Mixta.
 6. Doña Manuela Gutiérrez García.—Valle de Vegacervera, ayuntamiento de ídem. Mixta.
 7. Doña Milagros Moral González.—Aldrados de Boñar, ayuntamiento de Boñar. Mixta.
 8. Doña María Dolores Ramos Vega.—Onamio, ayuntamiento de Molinaseca. Mixta.
 9. Doña Maximina Santos Pérez.—Valdavidia, ayuntamiento de Villaselam. Unitaria.
 10. Doña Nélida Pérez Fernández.—San Miguel de Montañán, ayuntamiento de Joarilla. Mixta.
 11. Doña María Rosario Vega García.—Curillas, ayuntamiento de Valderrey. Mixta.
 12. Doña Honorina Gutiérrez Viejo.—

- Palacio de Valdellorma, ayuntamiento de La Ercina. Mixta.
 13. Doña María Gloria Pérez Mata.—Cuevas de Viniayo, ayuntamiento de Carrrocera. Mixta.
 14. Doña María Luisa de Lucas Carrera.—Valverde de Curueño, ayuntamiento de Valdeteja. Mixta.
 15. Doña Angeles Herrero Fernández, Portilla de la Reina, ayuntamiento de Boca de Huerna. Unitaria.
 16. Doña Aurea Rabanal Martínez.—Carrizal de Luna, ayuntamiento de Soto y Amio. Unitaria.
 17. Doña Irene Felicidad Ordas González.—Valdefrancos Valdueza, ayuntamiento de San Esteban de Valdueza. Mixta.
 18. Doña Aurea Vallejo Crespo.—Quintanilla de Babia, ayuntamiento de Cabrillanes. Unitaria.
 19. Doña María Luz Sabugo Pintor.—Arianza, ayuntamiento de Riello. Mixta.
 20. Doña María Rosario Tahoces González.—La Portela de Valcarce, ayuntamiento de Vega de Valcarce. Mixta.
 21. Doña Isabel de Tor Martínez.—Retuerto, ayuntamiento de Burón. Mixta.
 22. Doña Rosalina Vidal García.—Ponatoria del Bierzo, ayuntamiento de Fabero. Mixta.
 23. Doña Cantidia Santos González.—Matalavilla, ayuntamiento de Palacios del Sil. Unitaria.
 24. Doña María Concepción González Pérez.—Cordiñanes, ayuntamiento de Posada de Valdeón. Mixta.
 25. Doña Teresa Martínez Morán.—Peñalba de Santiago, ayuntamiento de San Esteban de Valdueza. Mixta.
 26. Doña Marcelina Pérez García.—Barjas, ayuntamiento de ídem. Unitaria.
 27. Doña María Angeles Pérez Díaz.—Guimil (barrio Serviz), ayuntamiento de Barjas. Mixta.
 28. Doña Josefa Angela González Morán.—Odollo, ayuntamiento de Castrillo de Cabrera. Unitaria.
 29. Doña María del Carmen Pérez Torres.—Supernumeraria.
 30. Doña Josefa Melón Rey.—Supernumeraria.
 31. Doña Antonia Bernarda González González.—Supernumeraria.
 32. Doña María Mercedes Cesárea María Rodríguez Piñán.—Supernumeraria.
 33. Doña Francisca Rodríguez Rodríguez.—Supernumeraria.
 34. Doña María Cruz Vega Iglesias.—Supernumeraria.
 35. Doña Margarita Tejedor Mateo.—Supernumeraria.
 36. Doña María Mercedes Vicente Cuesta.—Supernumeraria.
 37. Doña María Adoración Recio Díez.—Supernumeraria.
 38. Doña Constantina de la Puente González.—Supernumeraria.
 39. Doña Eloina Petra Grande Viejo.—Supernumeraria.
 40. Doña María Asunción Reyero García de Guadiana.—Supernumeraria.
 41. Doña Josefa Francisca Serrano Llamera.—Supernumeraria.
 42. Doña Aurora Herrero de la Gala.—Supernumeraria.
 43. Doña Pilar Robles Calvo.—Supernumeraria.
 44. Doña Enedina del Pozo Alvarez.—**Resulta.**
 45. Doña Antonia Rodríguez Martínez.—**Resulta.**
 46. Doña Manuela Morán Miguélez.—**Resulta.**
 47. Doña Rosaura Martínez Pérez.—**Resulta.**
 48. Doña Josefa Sevilla Asensio.—**Resulta.**
 49. Doña María Dolores Carmen Olea Pérez.—**Resulta.**
 50. Doña Delfina Amparo Martínez Charro.—**Resulta.**
 51. Doña Emiliana Ordas Beltrán.—**Resulta.**
 52. Doña Matilde de Paz Martínez.—**Resulta.**

53. Doña Deotina Genoveva Modestina Medina Díez.—**Resulta.**
 54. Doña Orenca Valbuena Rodríguez.—**Resulta.**
 55. Doña Antonia Quiñones Gómez.—**Resulta.**
 56. Doña Fermina Mateos García.—**Resulta.**
 57. Doña Norma Teresa González Martínez.—**Resulta.**
 58. Doña María Rosario Villadangos Vaca.—**Resulta.**
 59. Doña Nicolasa González Gaona.—**Resulta.**
 60. Doña María del Carmen Paláu Alonso.—**Resulta.**
 61. Doña Ana María Pérez Getino.—**Resulta.**
 62. Doña Josefa Jañez Barrio.—**Resulta.**
 63. Doña María Angeles Toral Miranda.—**Resulta.**
 64. Doña Manuela Rubio de la Fuente.—**Resulta.**
 65. Doña Tomasa Pérez Fraile.—**Resulta.**
 66. Doña Benedicta Méndez Sánchez.—**Resulta.**
 67. Doña María Núñez Fernández.—**Resulta.**
 68. Doña María Rosa Nepomuceno Rodríguez.—**Resulta.**
 69. Doña Josefa Sancho Gutiérrez.—**Resulta.**
 70. Doña Rosa Prieto Villalibre.—**Resulta.**
 71. Doña María Elda Rubio Fernández.—**Resulta.**
 72. Doña Pilar Piedad Oyarzábal Blanco.—**Resulta.**
 73. Doña María Consuelo Sánchez de Castilla de Llan.—**Resulta.**
 74. Doña Angeles González San Miguel.—**Resulta.**
 75. Doña María Concepción Turienzo Fernández.—**Resulta.**
 76. Doña María Antonia Valderrey Vidales.—**Resulta.**
 77. Doña Cesárea Robles García.—**Resulta.**
 78. Doña María del Amparo Pestaña González.—**Resulta.**
 79. Doña María Encarnación Rodríguez de Castro.—**Resulta.**
 80. Doña Superancia Laudelina Valdadares Fernández.—**Resulta.**

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

Doña Isabel Pérez Vega.
 Doña Catalina Toral Alonso.
 Doña Eutimia Martínez Fuertes.

Provincia de Lérida

Supernumerarias de promociones anteriores

- Doña Francisca Camo Puigvert.—Isona, ayuntamiento de ídem. Unitaria. Número 31 Prom. Vol. 1951.
 Doña Magdalena Llinas Gualdo.—Pobla de Granadella, ayuntamiento de ídem. Unitaria. Número 32 Prom. Vol. 1951.
 Doña Montserrat Vidal Claveria.—Puigvert de Agramunt, ayuntamiento de ídem. Unitaria. Número 37 Prom. Vol. 1951.
 Doña Mercedes Cantarell Foses.—Omells de Nogaya, ayuntamiento de ídem. Unitaria. Número 44 Prom. Vol. 1951.
 Doña Francisca Llasera Brieba.—Vilanova de Meya, ayuntamiento de ídem. Unitaria. Número 53 Prom. Vol. 1951.
 Doña Amparo Muñoz Llorca.—Monclar, ayuntamiento de Doncel. Unitaria. Número 83 Prom. Vol. 1951.
 Doña María Antonia Olive Noy.—Odujas, ayuntamiento de ídem. Unitaria. Número 28 oposición 1953.
 Doña Remedios Trias Farré.—Castellnou de Avellanes, ayuntamiento de Benes. Mixta. Número 29 oposición 1953.
 Doña Teresa Sobreperre Balcells.—Ro-

callaura ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 30 oposición 1953.

Doña Manuela de Blas Cantí. Preñanosa ayuntamiento de idem. Mixta. Número 31 oposición 1953.

Doña Montserrat Carnaculleta Poch.—Grañena de las Garrigas, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 32 oposición 1953.

Doña Teresa Duran Chavarria.—Pinos, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 33 oposición 1953.

Doña Aurora Riera Sais.—Pobla de Ciervoles, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 34 oposición 1953.

Doña Teresa Bruguera Mante.—Bellmunt de Talavera, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 35 oposición 1953.

Doña Elisa Capell Cases.—Guardia de Tremp, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 36 oposición 1953.

Doña María del Carmen Carrera Ramón.—Serch, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 37 oposición 1953.

Doña Catalina Pons Triay.—Pallerols, ayuntamiento de Talavera. Mixta. Número 38 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña Carmen Domingo Rosell.—Suterraña, ayuntamiento de idem. Mixta.
2. Doña Concepción Reixach Noguera. Suñe ayuntamiento de idem. Unitaria.
3. Doña Francisca Doria Bochaca.—Gerrí de la Sal, ayuntamiento de idem. Unitaria.
4. Doña Josefa Pellicer Buil.—Sentejada, ayuntamiento de idem. Unitaria.
5. Doña Claudina Sort Traveset.—Gualter ayuntamiento de Baronia de Riap. Mixta.
6. Doña Maria Roset Fornells.—Barrlada de la Basanova, ayuntamiento de Almenar. Mixta.
7. Doña Carmen Santallusia Farre.—Agulló ayuntamiento de Ager. Mixta.
8. Doña Angela Farré Biosca.—Vilanova de la Aguda, ayuntamiento de idem. Mixta.
9. Doña Maria Carmen Alonso Ortega.—Gos ayuntamiento de Oliola. Mixta.
10. Doña Maria Pilar Alberti Barberá.—Riu, ayuntamiento de idem. Mixta.
11. Doña Margarita Hernandezgómez Callejo.—Regola, ayuntamiento de Ager. Mixta.
12. Doña Teresina Barios Isanta.—Villet, ayuntamiento de Rocafort de Vallbona. Mixta.
13. Doña Maria Tudela Font.—Iborra, ayuntamiento de idem. Mixta.
14. Doña Maria Teresa Pérez Varela. Ceró ayuntamiento de Tudela de Segre. Mixta.
15. Doña Maria Carmen Pagés Palmes.—Aramunt, ayuntamiento de idem. Mixta.
16. Doña Ramona Maria Dolcet Jové. Vilves, ayuntamiento de Artesa de Segre. Mixta.
17. Doña Maria Josefa Giu Rius.—San Guim de la Plana, ayuntamiento de idem. Mixta.
18. Doña Maria Batet Saumell.—Planfogau, ayuntamiento de Oliola. Mixta.
19. Doña Antonia Charles Godia.—San Martí de Florejachs, ayuntamiento de idem. Mixta.
20. Doña Carmen Guillaumet Quera.—Arseguell, ayuntamiento de idem. Mixta.
21. Doña Montserrat Baró Forga.—Espuny, ayuntamiento de Torres de Capdeila. Unitaria.
22. Doña Maria Nieves Ortiz Ricol.—Gramuntell, ayuntamiento de San Pere de Arquells. Mixta.
23. Doña Montserrat Florensá Eritja. San Cerni de Tremp, ayuntamiento de idem. Mixta.
24. Doña Maria Carmen Burón Guillen.—Montpalau, ayuntamiento de San Antolin. Mixta.
25. Doña Maria Carmen Alvarez Solé.—Salvanera, ayuntamiento de Florejachs. Mixta.

26. Doña Montserrat Bagó Sola.—Clivit, ayuntamiento Talavera. Mixta.

27. Doña Maria Prim Serentill.—Llor, ayuntamiento de Torrefeta. Mixta.

28. Doña Maria Carmen Brufau Biosca.—Cosco, ayuntamiento de Oliola. Mixta.

29. Doña Maria Cervos Pedescoll.—Isabarre, ayuntamiento de Sorpe. Mixta.

30. Doña Maria Angeles Joher Julia. Hostalets, ayuntamiento de Tost. Mixta.

31. Doña Rosario Civat Diu.—Llavorre, ayuntamiento de Unarre. Mixta.

32. Doña Justina Mandaña Solanes.—Tosal, ayuntamiento de idem. Mixta.

33. Doña Guadalupe Minguella Piñol. San Adrian, ayuntamiento de Gulp. Mixta.

34. Doña Josefa Duch Mas.—Coll, ayuntamiento Barruera. Mixta.

35. Doña Celia Amigó Folguera.—Barruera, ayuntamiento de idem. Mixta.

36. Doña Concepción Puig Vila.—Las Masias, ayuntamiento de Coll de Nargo. Mixta.

37. Doña Antonia Claret Moncasi.—Collfred, ayuntamiento de Artesa de Segre. Mixta.

38. Doña Maria Carmen de Visa Carrera.—Sauri, ayuntamiento de Llesuy. Mixta.

39. Doña Carmen Serra Macias.—Aristot, ayuntamiento de idem. Mixta.

40. Doña Carmen Vidal Chimeno.—Masos de Llulliana, ayuntamiento de idem. Mixta.

41. Doña Ana Maria Vilas Mari.—Canelles, ayuntamiento de Figols de Orgaña. Mixta.

42. Doña Maria Pilar Navarro Navarro.—Ribera de Cardos, ayuntamiento de idem. Mixta.

43. Doña Maria Pilar Saura Buil.—Monrós, ayuntamiento de idem. Unitaria.

44. Doña Euliqueta Esparraca Granja Ribert, ayuntamiento de Serradell. Mixta.

45. Doña Maria Pilar Giró Vilamajó. Lles, ayuntamiento de idem. Mixta.

46. Doña Concepción Clivillé Dalmau. Llusas, ayuntamiento de Vilanova de Meya. Mixta.

47. Doña Lucina Serred Utrurarte.—Ortedo, ayuntamiento de Serch. Mixta.

48. Doña Montserrat Perpiña Gasa.—Estahón, ayuntamiento de idem. Mixta.

49. Doña Maria Capell Piñol.—Caregue, ayuntamiento de Surp. Mixta.

50. Doña Presentación Aparicio Pardo.—Merea, ayuntamiento de San Salvador de Teló. Mixta.

51. Doña Teresa Regue Noguera.—Roni, ayuntamiento de Riap. Mixta.

52. Doña Concepción Capell Tehas.—Ballesta, ayuntamiento de Aradell. Mixta.

53. Doña Maria Dolores Sopena Ribes. Ortoneda, ayuntamiento de idem. Mixta.

54. Doña Antonia Rodriguez Martín Petrus.—Ortit, ayuntamiento de Sapeira. Mixta.

55. Doña Maria Soledad Esteban Fernández.—Alñá, ayuntamiento de idem. Mixta.

56. Doña Angela Carrascosa Gonzalvo.—Alñá, ayuntamiento de idem. Mixta.

57. Doña Maria Coromblas Balletbo.—Aransis, ayuntamiento de idem. Mixta.

58. Doña Montserrat Grané Best.—Supernumeraria.

59. Doña Felra Muel Aranda.—Supernumeraria.

60. Doña Maria Angeles Fornells Pajerois.—Supernumeraria.

61. Doña Maria Guamis Amat.—Supernumeraria.

62. Doña Concepción Garcia Higon.—Supernumeraria.

63. Doña Montserrat Bañeres Rocamora.—Supernumeraria.

64. Doña Carmen Font Llevot.—Supernumeraria.

65. Doña Amelia Vilanova Mora.—Supernumeraria.

66. Doña Maria Teresa Recolta. Fernández.—Supernumeraria.

67. Doña Maria Pons Coll.—Supernumeraria.

68. Doña Consuelo Arguer Villas.—Supernumeraria.

69. Doña Eusebia Maria Pilar Muñoz Esteban.—Supernumeraria.

70. Doña Nieves Gaset Bonet.—Supernumeraria.

71. Doña Rosa Ramona Carrera Gimeno.—Supernumeraria.

72. Doña Manuela Sáez Silió.—Supernumeraria.

73. Doña Manuela Cataiá Paláu.—Supernumeraria.

74. Doña Lucia Vilavedra Pareta.—Supernumeraria.

75. Doña Teresa Bardia Aldomá.—Supernumeraria.

76. Doña Jesusa Iturbe Enguita.—Supernumeraria.

77. Doña Montserrat Paláu Ris.—Supernumeraria.

78. Doña Montserrat Casademont de Ametller.—Resulta.

79. Doña Juana Carmen Saiz Naval.—Resulta.

80. Doña Esther Boada Pou.—Resulta.

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

- Doña Josefa Miroso Mir.
Doña Maria Carmen Baró Badia.
Doña Maria Teresa Rivera Carreiras.
Doña Pilar Arrando Colomer.
Doña Concepción Illa Lombart.
Doña Josefina Serra Masip.

Provincia de Logroño

Supernumerarias de promociones anteriores

- Doña Maria Candelas Amutio Lacalle. Huercanos, ayuntamiento de idem. Mixta. Número 13 oposición 1953.
Doña Apolonia Andrés Fernández.—Galilea, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 14 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña Carmen Y. Cabredo Sampedro.—Lagunilla, ayuntamiento de idem. Unitaria.
2. Doña Isabel Calatayud Garcia.—Valverde, ayuntamiento de Cervera del Río Alhama. Mixta.
3. Doña Manuela Ratero González.—Camprovín, ayuntamiento de idem. Unitaria.
4. Doña Maria Dolores Ruiz Muro.—Bergasa, ayuntamiento de idem. Unitaria.
5. Doña Maria Luz Rubio Martínez.—Vinegra de Abajo, ayuntamiento de idem. Unitaria.
6. Doña Marina Chavarria Madrazo.—Corporales, ayuntamiento de idem. Mixta.
7. Doña Leonor Rodriguez Martínez. Foncea, ayuntamiento de idem. Unitaria.
8. Doña Pilar Vela Osinaga.—Leza de Río Leza, ayuntamiento de idem. Mixta.
9. Doña Carmen Rodriguez Arribas.—Jalón de Cameros, ayuntamiento de idem. Mixta.
10. Doña Maria Pilar Asensio Hernández.—Villaverde de Rioja, ayuntamiento de idem. Mixta.
11. Doña Matilde Viguera Echevarria. Villarta.—Quintana, ayuntamiento de idem. Mixta.
12. Doña Maria José Jiménez Martínez.—Villaseca de Rioja, ayuntamiento de Fonzeleche. Mixta.
13. Doña Maria Teresa Lázaro Torres. Canales de la Sierra, ayuntamiento de idem. Unitaria.
14. Doña Maria Azucena Ibáñez Moreno.—Venjosa, ayuntamiento de idem. Unitaria.
15. Doña Angela de Pablo Ochoa.—Valdegatur, ayuntamiento de Cervera del Río Alhama. Mixta.
16. Doña Maria Encarnación Jiménez Hernández.—Castilseco, ayuntamiento de Galbarruli. Mixta.
17. Doña Ana Maria Aguado López.—Luezas, ayuntamiento de idem. Mixta.
18. Doña Hortensia Lalorre de Blas. Supernumeraria.
19. Doña Alicia Medrano Rivas.—Supernumeraria.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de agosto de 1955 por la que se concede el título de Escuela Colaboradora de Agricultura a la Institución Chicarro-Canseco-Banciella, de León.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 19 de mayo de 1949 crea en su artículo quinto el título de Escuela Colaboradora del Ministerio de Agricultura.

Con arreglo a la citada disposición, el Presidente de la Institución Chicarro-Canseco-Banciella ha solicitado de este Ministerio el título de Escuela Colaboradora para la citada Institución, exponiendo que dicho Centro dispone de dos fincas de ocho y setenta y ocho hectáreas, respectivamente; la primera situada en la capital y la segunda a 75 kilómetros de ella. Cuenta, además, con tres edificios: el primero, con destino a Residencia-escuela, dispone de cuantos servicios y dependencias son necesarios para los fines perseguidos. Los otros dos están destinados a establo-pajar y a aparcadero de máquinas y granero. Cuenta también con profesorado suficiente formado por Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas.

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de León y el del Jefe de la Sección de Capacitación, y estimando que la Institución Chicarro-Canseco-Banciella reúne las características necesarias para poder ser designada Escuela Colaboradora del Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se concede el título de Escuela Colaboradora del Ministerio de Agricultura a la Institución Chicarro-Canseco-Banciella, siempre que las enseñanzas teóricas de Agricultura se completen con las debidas prácticas agrícolas realizadas en alguna de las fincas propiedad de la Fundación, extremo que será contrastado por esa Dirección General.

2.º Dicho Centro podrá exhibir en sus títulos impresos esta condición, quedando encargada esa Dirección General de extenderle el diploma correspondiente.

3.º La Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria remitirá a la Institución Chicarro-Canseco-Banciella ejemplares gratuitos de las publicaciones correspondientes a las enseñanzas que se otorguen en la citada Escuela.

4.º Siempre que la Institución Chicarro-Canseco-Banciella formule una petición a los Servicios Oficiales del Ministerio de semillas selectas, abonos, maquinaria, insecticidas, etc., en la cual pueda establecerse un orden de preferencia para la concesión, dicha Escuela hará constar la condición de Escuela Colaboradora, a fin de que le sea otorgada la debida preferencia, siempre que sea posible por las demás circunstancias que concurren.

5.º La Institución Chicarro-Canseco-Banciella se compromete a aceptar el título de Escuela Colaboradora a someter a la conformidad de esa Dirección General el plan de programas y enseñanzas no sujetos a estudios oficiales de otros Ministerios, a aceptar los alumnos becarios que el Ministerio de Agricultura le acredite, en el porcentaje que ambas partes establezcan por mutuo acuerdo, y a someterse a las inspecciones que ese Centro Directivo juzgue oportuno realizar.

6.º El Ministerio de Agricultura, cuando existan causas que lo justifiquen, podrá suspender, parcial o totalmente, los beneficios y condiciones que se otorgan en la presente Orden ministerial.

7.º Se faculta a esa Dirección General para dictar las disposiciones encaminadas al mejor cumplimiento de cuanto se establece en la presente Orden. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 28 de septiembre de 1955 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas del Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección General, para el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de 17 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes), para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha resuelto que dicho Tribunal quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Cayetano López y López, Presidente del Consejo Superior Veterinario.

Vocal primero: Don Gabriel Colomo de la Villa, Consejero nacional de Sanidad.

Vocal segundo: Don Mariano Benegas Ferrera, Jefe provincial de Ganadería.

Vocal tercero: Don Jesús Alía Gómez, Director de la Estación Pecuaria.

Vocal-Secretario: Don José Saldaña Peinado, Jefe de la Sección de Personal.

Suplentes: Don Julián Otero García y don Hilario Bidasolo Aldamiz-Echevarría, del Cuerpo Nacional Veterinario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Manuel Riobó Fontán para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 1», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa, ría de Vigo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán vecino de San Adrián de Cobres, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 1», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo dispuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad

de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes. Lo que comunico VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Manuel Riobó Fontán para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 2», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán, vecino de San Adrián de Cobres, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 2», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo dispuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Manuel Riobó Fontán para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 3», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán, vecino de San Adrián de Cobres, en la que solicita la autorización oportuna

tuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 3», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo preceptuado por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Manuel Riobó Fontán para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 4», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán, vecino de San Adrián de Cobres, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 4», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Manuel Riobó Fontán, para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 5», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán, vecino de San Adrián de Cobres, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 5», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Manuel Riobó Fontán para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 6», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán, vecino de San Adrián de Cobres, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 6», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto

por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Manuel Riobó Fontán para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 7», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán vecino de San Adrián de Cobres, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 7», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Manuel Riobó Fontán para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 8», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán, vecino de San Adrián de Cobres, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Primavera número 8», situado entre Punta Cubillo y la playa de Area Longa (ría de Vigo), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de septiembre de 1955 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en Barcelona.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 24 de junio de 1955 se convocaron exámenes de habilitación para el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Barcelona, según lo dispuesto en el Reglamento de 17 de julio de 1952 y Orden de 18 de mayo de 1954. Y siendo preciso designar el Tribunal que, conforme al expresado Reglamento, haya de calificar los ejercicios que realicen los aspirantes, en virtud de las facultades que a este Ministerio atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Que el Tribunal para juzgar los exámenes de habilitación para el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Barcelona se constituya con los siguientes señores:

Presidente: Don Demetrio Ramos Pérez. Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Barcelona.

Vocales: Don Antonio Palomeque Torres y don Eduardo Pérez Agudo, Catedráticos de la Universidad de Barcelona; don Rafael Calleja Gutiérrez, Jefe de la Sección de Propaganda y Publicaciones de la Dirección General de Turismo; y Secretario: Don Jorge Vila Fradera. Jefe de la Oficina de Información del Turismo en la expresada capital.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, esta Dirección General convoca concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrados que se citan y que se encuentran vacantes en la actualidad.

Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Magistrado de la Audiencia de Sevilla. Magistrado de la Audiencia de Valencia. Magistrado de la Audiencia de Alicante. Magistrado de la Audiencia de Avila. Magistrado de la Audiencia de Jaén. Magistrado de la Audiencia de Segovia. Magistrado de la Audiencia de Soria. Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departamento dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose solamente las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente, sin perjuicio de remitir las instancias por correo lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos del solicitante; su categoría personal y cargo que sirve, indicando las fechas en que fué nombrado y tomó posesión del mismo. Los funcionarios electos no podrán concursar.

Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto Orgánico.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Telecomunicación)

Invitación a la concurrencia en la oferta para la adquisición por gestión directa del suministro e instalación de seis grupos electrógenos, destinados a las Centrales Telex de Bilbao, Burgos, Badajoz, San Sebastián, Trujillo y Zaragoza.

Se recaba la mayor concurrencia posible en la oferta entre las fábricas nacionales o extranjeras para la adquisición por el Estado de seis grupos elec-

trógenos, con su instalación, en las Centrales Telex de Bilbao, Burgos, Badajoz, San Sebastián, Trujillo y Zaragoza, admitiéndose proposiciones en el Registro General de Telecomunicación, del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante cuarenta días naturales, a contar de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando su admisión a las doce horas del último día señalado.

Las condiciones generales, económicas y facultativas del suministro indicado estarán de manifiesto en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telecomunicación, de las diez a las trece horas, en días laborales.

Madrid, 6 de octubre de 1955.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel. 3.941.—A. C.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando subasta de las obras de reparación del pabellón «María Luisa» del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander).

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de reparación del pabellón «María Luisa» del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Memoria.

Planos generales.

Presupuesto.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborales, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de veintitún mil quinientas pesetas (21.500).

El tipo máximo de licitación será de un millón noventa y un mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas con trece céntimos (1.091.645,13).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presen-

tados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de siete meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de octubre de 1955.—El Secretario general, José Fernández-Turégano.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la CAMPSA para construir una nave de envasado y almacenamiento de bidones con productos del Monopolio en la factoría de Huelva, instalada en la zona de servicios del puerto por concesión otorgada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1934.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Huelva a instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, en solicitud de autorización para la construcción de una nave de envasado y almacenamiento de bidones con productos del Monopolio en la factoría de Huelva, instalada en la zona de servicios del puerto de dicha capital mediante concesión otorgada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1934, remitido por la expresada Jefatura con su informe y comunicación de fecha 28 de junio último;

Visto el proyecto que a la petición se acompaña;

Resultando que en la concesión primitiva se encuentra comprendida la construcción de una nave con el mismo destino que el que en la actualidad se pretende, por lo que el proyecto es un reformado del primitivo, consistente en variar las características de la cubierta, sustituyendo la armadura única por dos de la mitad de su luz e intercalando pilares intermedios;

Resultando que al expediente se ha unido el acta y plano de confrontación del proyecto con el terreno, de cuya operación no se han suscitado dudas de ninguna clase;

Resultando que el Ingeniero Jefe informa que no se trata de una nueva ocupación de superficie, sino de completar obras previstas en proyectos anteriormente aprobados, y que es conveniente acceder a lo solicitado por el beneficio que supone para el suministro de combustibles en el citado puerto;

Resultando que han informado favorablemente a lo solicitado el Ingeniero Director del Puerto, la Comandancia Militar de Marina y la Dirección General de Navegación;

Considerando que por tratarse de un proyecto reformado del primitivo, base de la concesión otorgada en 20 de noviembre de 1934, referente a variación de detalles internos de construcción de la nave de que se trata, no es necesario el trámite de la información pública, por lo que la Jefatura no lo ha realizado, pudiéndose autorizar la modificación de las obras en las condiciones propuestas por la Jefatura.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para construir, dentro del recinto de la concesión otorgada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1934, dentro de la zona de servicios del puerto de Huelva, una nave para envasado y almacén de bidones, quedando en vigor las condicio-

nes impuestas en la anterior concesión, además de las que siguen.

2.ª La construcción se ajustará al proyecto reformado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luciano Abriquetta, que ha servido de base al expediente previo a la presente autorización.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses a partir de la presente autorización y se terminarán en el de un año a partir de igual fecha.

4.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Huelva, bajo cuya inspección quedarán, estando la CAMPSA obligada a solicitar su reconocimiento y recepción por parte de dicha Jefatura una vez terminadas.

5.ª El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones será causa de la caducidad de la presente autorización.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del puerto de Huelva, el de la Sociedad interesada y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huelva.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Declarando desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza), Instructor del Campo de Prácticas del Centro de Archidona.

Vista la propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza), Instructor del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Director general, P. D., Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Declarando desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza), Instructor del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapiá de Casariego.

Vista la propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza), Instructor del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapiá de Casariego.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Director general, P. D., Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Nombrando Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena a favor de doña María del Carmen del Peso Pérez.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar el Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación de concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena a doña María del Carmen del Peso Pérez.

3.º Esta Profesora disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estará obligada a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, la interesada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir del 2 de octubre próximo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, queda esta Profesora sometida a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1955.—El Director general, P. D., Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Nombrando Profesores titulares interinos del Ciclo Especial en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Santona; Laguardia (primera plaza); Tapiá de Casariego (primera plaza), y Trujillo (segunda plaza) a los que se relacionan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo

Especial en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Santoña, Laguardia (primera plaza); Tapia de Casariego (primera plaza), y Trujillo (segunda plaza).

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial de los Centros anteriormente mencionados a don Manuel Martínez Laguna, don José María de Arechalde Ungo de Velasco, don Eliseo Escobar Vigón y don Santiago Revuelta Retana, respectivamente.

3.º Estos Profesores disfrutaran la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere en el presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir del 2 de octubre próximo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1955.—El Director general, P. D., Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho Internacional Público y Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 4 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Facultad de Derecho (salón de Grados), a fin de que hagan entrega de sus trabajos sobre *Metodología, método, fuentes, programa, etcétera, de la asignatura y darles a conocer*

los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de octubre de 1955.—El Presidente del Tribunal, José de Yanguas Messia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a Iberduero, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zamora a instancia de Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, calle de Gardoqui, núm. 10, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea eléctrica trifásica de doble circuito a 230.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de conductibilidad equivalente a cobre de 304 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de tipo cadena y apoyos metálicos, que irán equipados con doble cable de tierra de 53 milímetros cuadrados. El recorrido será de 81,4 kilómetros, y tendrá sus extremos en las centrales de Villalcampo y Saucelle, siendo su destino la intervención entre ambas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamento aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Las Delegaciones de Industria de Zamora y Salamanca comprobarán si en

el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Zamora y Salamanca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, comprensiva de una relación del material a importar.

8.º Una vez recibido el material de importación el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zamora y Salamanca.

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 12 de octubre de 1955.

C. P. N. núm. 5.829, expedido en 29-5-1951 (sustituye y anula al 908, expedido en 14-7-1930)

CONSTRUCTORA MONTANESA S. A.

Fábrica de básculas y balanzas.—Oficinas y fábrica: Federico Vial, 8/12 Santander

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas, hasta una capacidad de 20 kg. ...	2.000 unid.	4.000 unid.
Aparatos de pesar con registradora Dinse y transformación de básculas romanas en básculas registradoras Dinse ...	2.000 »	2.500 »
Básculas-puente con capacidad hasta 100 Tm., y básculas para vagones ...	60 »	200 »
Dispositivos para pesar trenes automáticamente, básculas para camiones y otros vehículos, básculas mixtas para camión y vagón, básculas para camionetas o carretillas, para hacer mezclas en industrias de vidrio, productos químicos, etc. ...	500 »	500 »

Básculas para industrias y almacenes, tanto portátiles como para empotrar al nivel del suelo; básculas para pesar tubos, railes, hierros largos, etc.; básculas aéreas para pesar baldes de mineral; básculas para matadero y especiales para pesar ganado vivo	3.500 unid.	5.000 unid.
Construcciones metálicas en general (verjas, montaje de armaduras, etc.)	130 Tm.	200 Tm.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la ampliación de las instalaciones de «Fábricas Químicas, S. A.» de Valencia, y aprovechamiento del cobre, plomo y cinc contenido en las piritas.

Visto el expediente incoado ante esa Jefatura de Minas en virtud de la instancia de fecha 17 de octubre de 1953, presentada por la Empresa «Fábricas Químicas, Sociedad Anónima», de Valencia, solicitando autorización para ampliar sus instalaciones y convalidación de la primitiva, para obtener como aprovechamiento de las piritas empleadas el cobre, plomo y cinc en ellas contenidos, obteniendo las producciones que se detallan en el proyecto presentado;

Vistas las características del citado proyecto, detalladas en la Memoria que acompaña, y el importe del presupuesto por pesetas 10.400.000, de las que, aproximadamente, 7.772.926 corresponden a material de importación procedente de Alemania y Francia, siendo de producción nacional el resto de la maquinaria, así como la totalidad de las materias primas necesarias;

Visto el informe favorable de esa Jefatura de Minas, de fecha 30 de enero de 1954;

Vistos los informes favorables de las Secciones de esta Dirección General de Minas y Combustibles de Hierro-Cobre y Plomo-Cinc, de fechas 4 y 14 de abril de 1954, respectivamente;

Resultando que a la publicación del anuncio reglamentario de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1953, núm. 333, fué presentado un escrito oposición con fecha 3 de diciembre de 1953 por la Empresa «Productos Químicos de Malgrat, Sociedad Anónima», de Barcelona, que fué desestimado;

Resultando que con fecha 23 de julio de 1954 la Comisión Ejecutiva de la Operación «P» ha autorizado el aumento de 14.000 toneladas anuales del cupo de piritas actualmente asignado a «Fábricas Químicas, S. A.», supeditando la entrega a la autorización por esta Dirección General de Minas y Combustibles de la ampliación solicitada;

Considerando cumplidos los trámites reglamentarios y que el proyecto presentado por «Fábricas Químicas, S. A.», por cuanto incrementa la producción de diversas sustancias interesantes para la economía nacional y, principalmente, la recuperación del cobre, plomo y cinc contenido en las piritas, permitiendo, además, el aprovechamiento siderúrgico de éstas como mineral de hierro con ley del 59 por 100, a propuesta de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-Térreas de esta Dirección General de Minas y Combustibles, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, he resuelto desestimar la oposición presentada por la Empresa «Productos Químicos de Malgrat, S. A.» y autorizar las

instalaciones solicitadas por «Fábricas Químicas, S. A.», en su fábrica de Camino Hondo del Grao, núm. 50, Valencia, de acuerdo con la Memoria, planos y presupuestos que acompañaban su solicitud de fecha 17 de octubre de 1953, y convalidar por esta Dirección General de Minas y Combustibles la primitiva autorización otorgada para su funcionamiento, sometiendo esta autorización al cumplimiento por el interesado de todas las disposiciones legales vigentes y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario en el emplazamiento señalado y para el destino expresado.

2.ª Por esa Jefatura de Minas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna sin previa autorización de esta Dirección General.

3.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación por la Jefatura de Minas a la Sociedad interesada de la presente autorización, debiendo ésta comunicar la fecha de comienzo de los trabajos.

4.ª El plazo de terminación de las obras de instalación será de veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación a los interesados de la presente autorización, y si fuera necesaria la ampliación de alguno de estos plazos habrán de solicitarlo los interesados de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

5.ª Durante la ejecución de los trabajos, esa Jefatura de Minas, para estar debidamente informada, girará semestralmente visitas extraordinarias de Policía Minera.

6.ª Esta autorización no prejuzga la importación de maquinaria necesaria, que será solicitada en cada caso en forma reglamentaria de la Dirección General de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 156 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

7.ª Todas estas instalaciones principales, auxiliares y accesorias, con las ya existentes de la factoría, formarán un conjunto único, y quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de esa Jefatura, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª La presente autorización, para el beneficio del plomo, cobre y cinc, se limita única y exclusivamente a los contenidos en las piritas utilizadas en la fabricación de ácido sulfúrico en la misma factoría, con prohibición expresa de beneficiar cualquier otro mineral o residuos de fabricación, o de beneficio de distinta procedencia, debiendo comunicar mensualmente a esta Dirección General de Minas y Combustibles, por intermedio de esa Jefatura, las cantidades producidas de cada uno de esos metales.

9.ª Para evitar los posibles perjuicios

y molestias que pudieran causar a los colindantes las aguas residuales, así como los polvos y los gases desprendidos de las instalaciones, deberá esa Jefatura imponer las prescripciones adecuadas, comprobando la eficacia de los aparatos depuradores y captadores de polvos y gases, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925 modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1950, y especialmente, lo previsto en los artículos 226, 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. Esta autorización es independiente de la del enganche con la red general de distribución, cuya concesión corresponde obtener del organismo competente.

11. Para la defensa de la red de distribución general, las instalaciones contarán con los aparatos de protección necesarios, cumpliéndose, por lo demás, en todas ellas las condiciones técnicas previstas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril), que es de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

12. Por esta Jefatura de Minas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, particularmente en cuanto afecta a la seguridad pública y del personal empleado, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

13. Será motivo de anulación de la presente autorización el incumplimiento por los interesados de cualquiera de las condiciones que anteceden.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Cinematografía y Teatro

Señalando los requisitos y el plazo de presentación de instancias solicitando la ayuda económica, reglamentada por la Orden ministerial de 25 de mayo de 1955, para los teatros de cámara o ensayo y agrupaciones escénicas de carácter no profesional.

El plazo determinado por la Orden ministerial de 25 de mayo próximo pasado, por la que se reglamentan y protegen las actividades de los teatros de cámara o ensayo y agrupaciones escénicas de carácter no profesional, para la presentación de instancias solicitando la ayuda económica reglamentada por la citada disposición, abierto desde el día 1 de septiembre, finalizará a las doce horas del 19 de diciembre del año actual.

Las solicitudes de referencia que habrán de inscribirse en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, Monte Esquinza, número 2, serán suscritas por los directores artísticos de los teatros de cámara o ensayo y agrupaciones escénicas y culturales previsto para el próximo año 1956, que habrá de completarse con cuantos datos de carácter artístico, técnico e incluso económico permitan formar un juicio exacto sobre la calidad del proyecto.

Será asimismo indispensable que los teatros o agrupaciones que opten a los medios de ayuda reglamentada, se hayan inscrito en los Registros Nacionales correspondientes, a cuyo efecto acompañarán a la solicitud del certificado original, expedido por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, o fotocopia del mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Director general, Manuel Torres López.